



2025

Experiencia y Tecnología, **desde 1993**



Manual de Usuario

Está prohibida la difusión por cualquier medio sin el consentimiento previo y expreso de Ruano Informática, S.L.

El contenido de este documento y cualesquiera documentos adjuntos es confidencial, está destinado únicamente al uso interno del cliente o colaborador, y es propiedad exclusiva de Ruano Informática, S.L.

Versión	Fecha	Autor	Descripción
3.0.1	29/11/2025	Ruano Informática S.L.	Manual de usuario

Índice

I.	Índice	2
II.	Introducción	3
III.	Activación y punto de información Veri*Factu	4
	Aviso inicial: “Veri*Factu inactivo”	4
	Efecto de la activación	4
	Punto de información VERI*FACTU (Declaración Responsable).....	5
IV.	Nuevas funcionalidades Veri*Factu	6
	Mantenimiento de clientes.....	6
	Tipos de documentos:.....	6
	Tipos de transacción	7
	Motivos de abono	9
V.	Rectificaciones y anulaciones	10
	Facturas rectificativas en gestión.....	11
	Rectificación en gestor de facturas	11
	Rectificación desde albaranes de venta	12
	Facturas rectificativas en contabilidad.....	14
	Facturas anuladas	15
	Proceso de anulación de facturas en gestión	15
	Proceso de anulación de facturas de contabilidad	18
VI.	Emisión de facturas.....	21
	Procesos de facturación para gestión.....	21
	Facturas de contabilidad	22
	Borradores de facturas emitidas.....	22
	Registro contable	25
VII.	Consultas y cotejo del QR	26
VIII.	TPV	28
	Emisión de simplificadas y facturas	28
	Facturas sustitutivas de simplificadas	29
	Rectificaciones de simplificadas y de facturas	32
	Reservas	33
	Recapitulación	38
IX.	Comprobación de estados de facturas	40

Introducción

Este manual describe cómo Indot implementa y facilita el cumplimiento de las obligaciones establecidas para los **Sistemas Informáticos de Facturación (SIF)** y, en particular, para los **Sistemas de emisión de facturas verificables (VERI*FACTU)**. Su objetivo es ofrecer a empresas y profesionales una guía operativa para emitir facturas con **código QR tributario**, generar y custodiar **registros de facturación encadenados** y, cuando proceda, remitirlos electrónicamente a la AEAT, de conformidad con el **Real Decreto 1007/2023** y su desarrollo por la **Orden HAC/1177/2024**.

Alcance normativo y calendario de entrada en vigor

- **Marco legal:**
 - Reglamento de requisitos de los SIF (RD 1007/2023).
 - Orden HAC/1177/2024, que concreta especificaciones técnicas, funcionales y de contenido (incluye QR y frase de verificabilidad cuando aplique).
- **Fechas clave** (tras la modificación del RD 254/2025):
 - **Personas jurídicas:** obligación de tener el SIF adaptado **antes del 01/01/2026**.
 - **Personas físicas:** obligación **antes del 01/07/2026**.
 - Los servicios VERI*FACTU de AEAT están operativos en producción desde **23/04/2025** (remisión/recepción, cotejo de QR y consulta), por lo que la opción anticipada es válida.

Qué aporta Indot para el cumplimiento

Indot está diseñado para cubrir los **requisitos técnicos y funcionales** del RRSIF y su OM de desarrollo, con una experiencia de uso unificada tanto en modalidad **VERI*FACTU** (remisión voluntaria/obligatoria de registros a AEAT) como en modalidad **no VERI*FACTU** (sin remisión, pero con todas las garantías de integridad y trazabilidad exigidas):

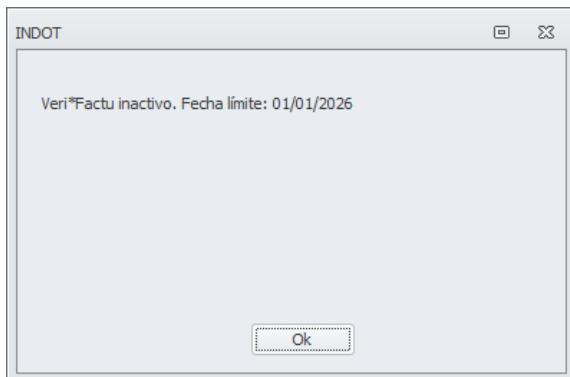
1. **Código QR tributario en factura**
 - Inserción automática del **QR** con tamaño y estándares exigidos, y gestión de la **URL de cotejo** (incluida la frase “Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT / VERI*FACTU” cuando proceda).
2. **Encadenamiento de registros (huella/hash)**
 - Cálculo de la **huella criptográfica** (encadenamiento) conforme a las especificaciones AEAT y al **algoritmo permitido SHA-256**; tratamiento de campos y orden de concatenación según tipo de registro (alta, anulación, evento).
3. **Firma electrónica (cuando aplica)**
 - Soporte de **firma XAdES Enveloped** conforme a la política de firma de la AGE y a las **especificaciones AEAT**, exigible para **sistemas no VERI*FACTU** (altas, anulaciones y eventos), con uso de **certificado cualificado** válido del obligado o representante.
4. **Remisión y respuesta VERI*FACTU**
 - Gestión del envío, reintentos y **respuesta de AEAT** (incluidas colas transitorias si el servicio no está disponible) y del **cotejo de QR** por parte del receptor.
5. **Integridad, trazabilidad e inalterabilidad**
 - Controles internos de Indot para garantizar integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros de facturación conforme al RRSIF.

Activación y punto de información Veri*Factu

Una vez que el usuario poseedor del SIF Indot, tenga clara la modalidad por la cual se decantará, se procederá a la activación del sistema en la modalidad Veri*Factu o NO Veri*Factu.

Aviso inicial: "Veri*Factu inactivo"

Al abrir Indot, si la empresa a la que accedemos no tiene la modalidad VERI*FACTU, No VERI*FACTU o SII activada, lanzará el siguiente mensaje de aviso:



El propósito del mismo es recordar al usuario que debe completar la configuración obligatoria del SIF y mostrar la fecha límite para la activación. Para ello comprobará los datos fiscales de la empresa tendrá el siguiente comportamiento:

- Antes del 01/01/2026 (sociedades) y 01/07/2026 resto de obligados tributarios:
 - Al pulsar OK, el usuario accede al programa con normalidad, podrá seguir trabajando y el sistema no estará activo.
 - El mensaje seguirá apareciendo hasta que llegue la fecha límite, cada vez que el usuario inicie sesión, o hasta que se active el sistema.
- A partir del 01/01/2026 (sociedades) y 01/07/2026 (resto de obligados tributarios):
 - **Bloqueo de emisión de facturas** (Alta, duplicados, rectificativas y anulaciones) hasta completar la activación de VERI*FACTU o no VERI*FACTU
 - Resto de módulos: accesibles.
 - El aviso es **bloqueante** (no permite continuar a la parte de facturación).

Quien puede activarlo

La activación solo puede realizarla Soporte de Ruano Informática S.L para aquellos clientes que dispongan de contrato de mantenimiento activo. Tras actualizar se configurará el sistema. Al llegar la fecha de inicio marcada, se iniciará automáticamente la remisión. En caso de no disponer de mantenimiento, no se activará el sistema, por tanto, no se permitirá facturar a partir de la versión 3.0.1. En caso de activación y posterior impago, bajo preaviso, se podrá cortar el servicio, ya que, la AEAT dispone de una aplicación de facturación gratuita que permitirá al cliente continuar con la remisión.

Se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/iva/sistemas-informaticos-facturacion-verifactu.html>

Qué valida soporte en la activación

- **Plantilla de factura con código QR** y frase de verificabilidad cuando proceda.
- **Certificado cualificado** y política de firma (si la empresa opta por **no VERI*FACTU**).
- **Prueba de activación** con la plataforma Ruano Veri*Factu
- **Firma de anexos** correspondientes
- **Procesos especiales de facturación**, que se quieran consultar.

Efecto de la activación

Qué ocurre en el sistema al activar **VERIFACTU / no VERIFACTU**

1) Efectos comunes (ambas modalidades)

- Se habilita el **encadenamiento de registros (huella/hash)** y los **controles de integridad/inalterabilidad**.
- Todas las facturas de las **series afectadas** imprimen **código QR** y la frase de verificabilidad que corresponda a la modalidad.
- Queda disponible la **exportación de evidencias** (registros, respuestas/estados, logs y trazas).

2) Si la modalidad es VERI*FACTU

- Comienza el **envío en tiempo real** de los **registros de alta y anulación** a la AEAT, con **colas y reintentos automáticos** cuando el servicio no esté disponible.
- Se gestionan **estados de respuesta para cada registro de facturación** (aceptado, aceptado con errores y rechazado). Registraremos tanto el código como el mensaje devuelto por AEAT.
 - Aceptado: La factura se ha registrado correctamente en la AEAT, sin errores.
 - Aceptado con errores: La factura se registra, pero presenta errores “admisibles”. Estos registros deben subsanarse posteriormente y volver a enviarse.
 - Rechazo: La factura no se registra en la AEAT porque contiene errores “no admisibles”, por ejemplo: Formato incorrecto, datos obligatorios ausentes, incoherencias de negocio...etc. Será necesario volver a enviar un nuevo registro de alta corrigiendo la información.
- El **QR de la factura** apunta al **cotejo de AEAT** y muestra la **frase VERI*FACTU** en el documento.
- En caso de rechazo, la aplicación ofrece los motivos y posibilita los reenvíos.

3) Si la modalidad es no VERI*FACTU

- **No** se remiten registros a AEAT; el **QR** no se contrasta contra la AEAT
- Los registros de facturación (altas, anulaciones y eventos) se **firman electrónicamente** con **certificado cualificado**
- **Registro de eventos y la custodia de evidencias** (huellas encadenadas, firmas y sellado de tiempo etc.), manteniendo la misma operativa de control de integridad y trazabilidad.

Punto de información VERI*FACTU (Declaración Responsable)

Indot cuenta con un punto de información Veri*Factu, como vemos en la siguiente imagen. En ella encontramos los siguientes puntos con sus funcionalidades:

Punto 1 - Cabecera e información legal: indica que Indot está adaptado al **RD 1007/2023** y a la **OM HAC/1177/2024**.

Punto 2 - Abrir la Declaración Responsable (DR): muestra la **DR vigente** de esta versión de Indot en **formato (PDF)**. La DR certifica que el sistema cumple el art. 29.2.j LGT, el RD 1007/2023 y la OM, e identifica el sistema.

Punto 3 - Ver declaraciones responsables anteriores: abre el **histórico de DR** publicadas tras cada actualización de Indot (consulta en web). Mantener el histórico se alinea con la obligación de **poner la DR a disposición** del Usuario del SIF y conservar las de **todas las versiones** del sistema.

Punto 4 – Facturas en Indot: Permite revisar el estado de las facturas que han sido remitidas a la AEAT y reenviar en caso de que se tenga que realizar una subsanación.

Punto 5 – Eventos en Indot: Para aquellos clientes que se encuentren en la modalidad No Veri*Factu, podrán revisar el resumen de eventos del sistema.

Punto 6 – Plataforma Ruano: Se obtendrá acceso a la plataforma Ruano para Veri*Factu en la que se podrán revisar solamente los estados de facturas y motivos de rechazo en caso de tenerlos.

Punto 7 – Datos en la AEAT: Abrirá el acceso directo para la consulta a los registros de facturación en la AEAT.

Punto 8 – Muestra el estado de la activación una vez se haya completado la misma por parte de Soporte de Ruano Informática.



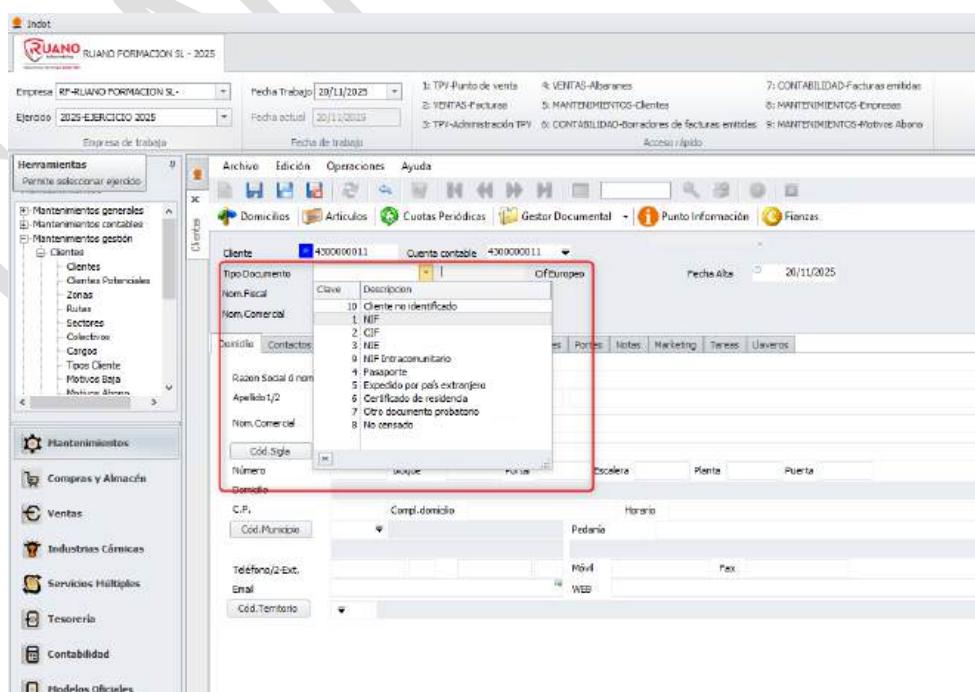
Nuevas funcionalidades Veri*Factu

Mantenimiento de clientes

Tipos de documentos:

Mantenimientos → Mantenimientos de Gestión → Clientes

Se ha modificado el combo tipo de documento:



A la hora de realizar el alta de clientes, debemos de tener en cuenta el uso de los tipos de documento de identificación, puesto que son validados por la AEAT:

- **Si el cliente tiene NIF/CIF/NIE** español marcaremos el que corresponda e Indot ayudará en la detección automática
- **Si el cliente no tiene el NIF/CIF/NIE:**
 - Con VAT (ID de la Unión Europea)
 - NIF-IVA → empresas/operadores de la UE con VAT-UE identificados en VIES
 - Sin VAT:
 - Pasaporte → personas físicas sin NIF español/UE-VAT, especialmente no residentes
 - Documento oficial del país de residencia → Personas o entidades extranjeras sin VAT que presentan otro documento oficial emitido por su país, por ejemplo, DNI extranjero, registro mercantil local, etc.
 - Certificado de residencia → Acredita la residencia fiscal (típico en no residentes a efectos de retenciones o convenios) cuando no se dispone de NIF-IVA ni otro ID estándar.
 - Otro documento probatorio → vía **residual** si no dispones de los anteriores, pero tienes **otro documento válido** para identificar (registro mercantil extranjero, identificación administrativa, etc.)
 - **No censado** → Uso muy restringido, solo para personas físicas españolas sin alta censal en supuestos muy puntuales.
- **Si tenemos un cliente en gestión con el que realicemos ventas en las que no identificamos al destinatario (cliente contado, tipo varios... etc.):** Podremos marcar Cliente no identificado. Si marcamos esta opción, podremos ponerle por ejemplo la cuenta contable como documento de identificación o el código que queramos. El sistema lo tratará a la hora de subir los registros de facturación a la AEAT, como una factura simplificada en la que no se identifica al destinatario.

Tipos de transacción

La AEAT, ha publicado las siguientes claves para identificar el régimen que aplica a los registros de facturaciones que realizan en los sistemas informáticos:

L8A	
VALORES	DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE DE RÉGIMEN PARA DESGLOSES DONDE EL IMPUESTO DE APLICACIÓN ES EL IVA
01	Operación de régimen general.
02	Exportación.
03	Operaciones a las que se aplique el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.
04	Régimen especial del oro de inversión.
05	Régimen especial de las agencias de viajes.
06	Régimen especial grupo de entidades en IVA (Nivel Avanzado)
07	Régimen especial del criterio de caja.
08	Operaciones sujetas al IPSI / IGIC (Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación / Impuesto General Indirecto Canario).
09	Facturación de las prestaciones de servicios de agencias de viaje que actúan como mediadoras en nombre y por cuenta ajena (D.A.4º RD1619/2012)
10	Cobros por cuenta de terceros de honorarios profesionales o de derechos derivados de la propiedad industrial, de autor u otros por cuenta de sus socios, asociados o colegiados efectuados por sociedades, asociaciones, colegios profesionales u otras entidades que realicen estas funciones de cobro.
11	Operaciones de arrendamiento de local de negocio.
14	Factura con IVA pendiente de devengo en certificaciones de obra cuyo destinatario sea una Administración Pública.
15	Factura con IVA pendiente de devengo en operaciones de trato sucesivo.
17	Operación acogida a alguno de los regímenes previstos en el Capítulo XI del Título IX (OSS e IOSS)
18	Recargo de equivalencia.
19	Operaciones de actividades incluidas en el Régimen Especial de Agricultura, Ganadería y Pesca (REAGYP)
20	Régimen simplificado

También tenemos las claves de operación L9 en la que se informa de la Calificación de la operación y la clave L10 en las que se indican las claves de exención. L9 y L10 son excluyentes entre sí.

L9

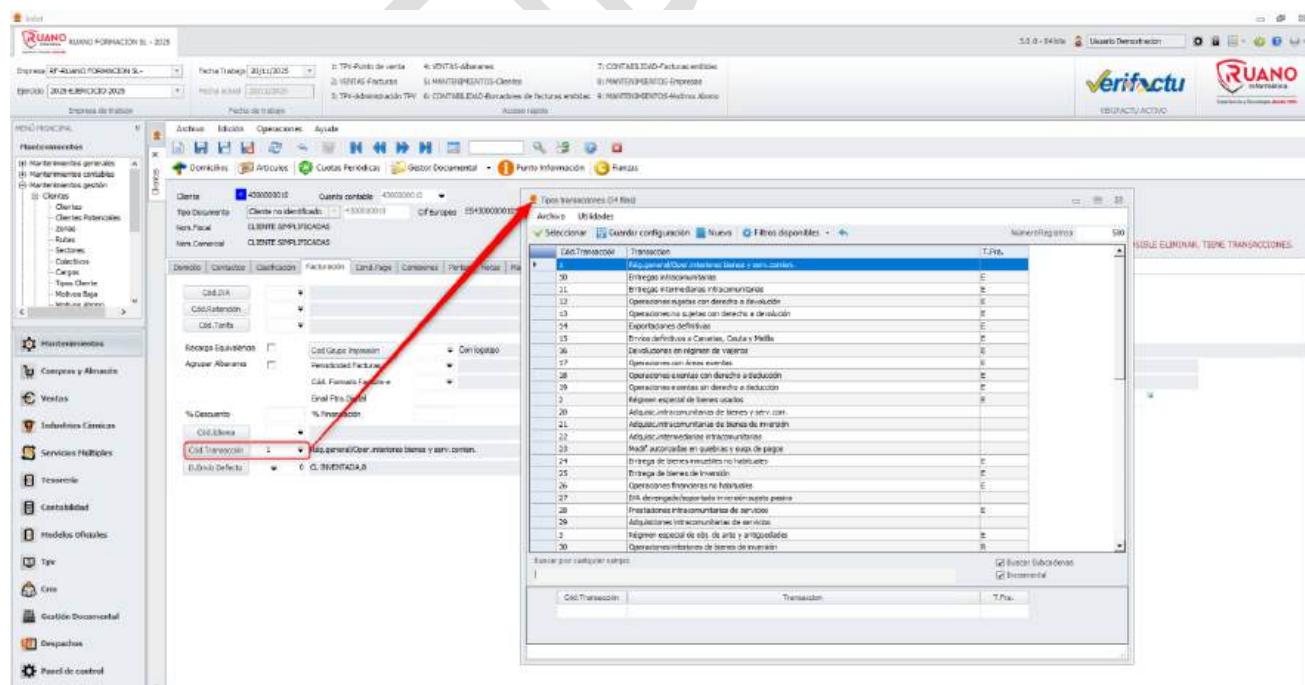
VALORES	DESCRIPCIÓN
S1	Operación Sujeta y No exenta - Sin inversión del sujeto pasivo.
S2	Operación Sujeta y No exenta - Con Inversión del sujeto pasivo
N1	Operación No Sujeta artículo 7, 14, otros.
N2	Operación No Sujeta por Reglas de localización.

L10

VALORES	DESCRIPCIÓN
E1	Exenta por el artículo 20
E2	Exenta por el artículo 21
E3	Exenta por el artículo 22
E4	Exenta por los artículos 23 y 24
E5	Exenta por el artículo 25
E6	Exenta por otros

En Indot, hemos contado desde siempre con los denominados tipos de transacción, mediante los que informamos los tipos de operación que se estamos realizando.

Los tipos de transacción están asociados internamente con las claves L8A/L9/L10 mencionadas anteriormente, para facilitar la operativa al usuario y mantener la operativa de trabajo en el sistema.



Motivos de abono

A la hora de realizar rectificativas tanto de facturas como de facturas simplificadas, la AEAT ha introducido las siguientes claves L2 en el que se realiza la especificación: del tipo de factura: factura completa, factura simplificada, factura emitida en sustitución de facturas simplificadas o factura rectificativa. En el caso concreto de las rectificaciones, disponemos de las claves:

- Claves para facturas rectificativas → R1, R2, R3, R4
- Claves para rectificativas de facturas simplificadas → R5

L2

VALORES	DESCRIPCIÓN
F1	Factura (art. 6, 7.2 y 7.3 del RD 1619/2012)
F2	Factura Simplificada y Facturas sin identificación del destinatario art. 6.1.d) RD 1619/2012
F3	Factura emitida en sustitución de facturas simplificadas facturadas y declaradas
R1	Factura Rectificativa (Error fundado en derecho y Art. 80 Uno Dos y Seis LIVA)
R2	Factura Rectificativa (Art. 80.3)
R3	Factura Rectificativa (Art. 80.4)
R4	Factura Rectificativa (Resto)
R5	Factura Rectificativa en facturas simplificadas

En Indot, ya disponíamos del mantenimiento **motivos de abono**:

The screenshot shows the Indot software interface with the following details:

- Header:** RUANO RUANO FORMACION SL - 2025
- Search Bar:** Empresa: RF-RUANO FORMACION SL-, Fecha Trabajo: 20/11/2025, Ejercicio: 2025-EJERCICIO 2025, Fecha actual: 20/11/2025.
- Buttons:** 1: MANTENIMIENTOS-Motivos Baja, 2: MANTENIMIENTOS-Motivos Abono.
- Menú Principal:** Archivo, Edición, Ayuda.
- Mantenimientos:**
 - Mantenimientos generales
 - Mantenimientos contables
 - Mantenimientos gestión
 - Cuentas
 - Cuentas Potenciales
 - Zonas
 - Rutas
 - Sectores
 - Colectivos
 - Cargos
 - Tipos Cliente
 - Motivos Baja
 - Motivos Abono** (highlighted with a red box)
 - Actividades-Subactividades
 - Transportistas
 - Contactos
 - Tipos de Transporte
 - Tarifas
 - Comisionistas
 - Tipos Comisionista
 - Periodicidad Facturación
 - Proveedores
- Motivos de abono y rectificación:**
 - Cód.Motivo Abono: DEF
 - Motivo Abono: MERCANCIA DEFECTUOSA
 - Aplicable a Anulaciones
 - Clave rectificativa AEAT: R1 (selected)
 - Description: Modificación de bases y cuotas. Devoluciones, Descuentos y bonificaciones.
 - Table:

Clave	Descripción
R1	Modificación de bases y cuotas. Devoluciones, Descuentos y bonificaciones.
R2	Concurso de acreedores
R3	Deudas incobrables
R4	Otros supuestos distintos a los anteriores

Se ha creado un motivo para cada una de las claves que se han mencionado anteriormente.

Por defecto, se les proporciona a los usuarios los que marca la normativa, asociados con su clave correspondiente. También se permite que el propio usuario genere sus propios motivos y que le asignen libremente las claves que estímen oportunas.

En el mantenimiento motivos de abono, también daremos de alta el motivo correspondiente al de anulación de una factura. En dicho caso, solamente tendremos que marcar el check de aplicable a anulaciones y escribir el motivo.

Si marcamos anulación, no dejará que marquemos una clave de rectificación, puesto que son excluyentes entre sí.

Rectificaciones y anulaciones

Indot ya no permite que se puedan borrar facturas ni albaranes puesto que, con la nueva normativa, se debe de garantizar la inalterabilidad de los registros de facturación.

Marco legal:

Integridad e inalterabilidad de los registros de facturación

De acuerdo con el artículo 8.2.a del Reglamento de requisitos de los sistemas informáticos de facturación (RD 1007/2023), los **registros de facturación deben ser íntegros e inalterables**. Esto significa que, una vez emitida una factura y generado su registro de facturación de alta, **no puede ser borrada ni eliminada del sistema**. Cualquier corrección o anulación de los datos registrados debe realizarse siempre mediante **un nuevo registro de facturación posterior**, conservando inalterable el registro original.

Facturas anuladas

Cuando una factura se ha emitido erróneamente (por ejemplo, porque documenta una operación inexistente), la normativa prevé la generación de un **registro de facturación de anulación**, regulado en el artículo 11 del RD 1007/2023. Al anular una factura, Indot no la borra del sistema: crea un **registro de anulación** encadenado al registro original, de forma que dicha factura **no tendrá efectos fiscales** ni en libros registros ni en autoliquidaciones, pero quedará constancia tanto de la factura emitida erróneamente como de su anulación. En la interfaz de Indot, a este proceso se le denomina “**factura anulada**”.

Importante: el sistema Veri*Factu de la AEAT **no permite reutilizar numeraciones ni “borrar” facturas ya registradas**. Si se intenta emitir de nuevo una factura con la misma serie y número de una factura ya enviada (aunque se haya anulado), la AEAT devolverá un error de “Registro de facturación duplicado”. Por tanto, en Indot, los errores en facturas ya emitidas deben solucionarse siempre mediante **rectificación, anulación o subsanación**, nunca borrando la factura.

Albaranes y obligación de generar el registro de facturación

Aunque los albaranes no son facturas y, por sí mismos, no llevan código QR ni registro de facturación, cuando se utilizan dentro del propio sistema de facturación como documentos preparatorios de la factura, la normativa exige que el proceso culmine en la expedición de una factura con su correspondiente **registro de facturación de alta**.

De acuerdo con las Preguntas Frecuentes de la AEAT sobre Veri*Factu y el RRSIF, la elaboración de documentos preparatorios (pre-facturas, proformas, borradores, **albaranes**, etc.) es una práctica mercantil ordinaria, pero la **preservación de todas las transacciones que se producen en el sistema informático de facturación** y su trazabilidad se derivan directamente del artículo 29.2.j) de la Ley General Tributaria. Esto implica que:

1. Los registros preparatorios que se gestionan dentro del SIF deben conservarse de forma íntegra e inalterable, y no pueden borrarse sin dejar rastro.
2. Cuando un albarán se convierte en factura desde el propio software, la emisión de esa factura debe **generar obligatoriamente un registro de facturación de alta**, con su huella y encadenamiento, en el momento de la expedición.

Por ello, en Indot, todos los albaranes que se facturan mediante las funciones “Facturar albarán” o procesos equivalentes **siempre originan un registro de facturación de alta**, evitando que exista facturación “al margen” de los registros exigidos por el RRSIF. De esta forma se garantiza la trazabilidad completa desde el albarán hasta la factura y el cumplimiento de las obligaciones de integridad, conservación e inalterabilidad de los registros establecidas en el artículo 29.2.j) LGT y en el Reglamento de requisitos de los sistemas informáticos de facturación.

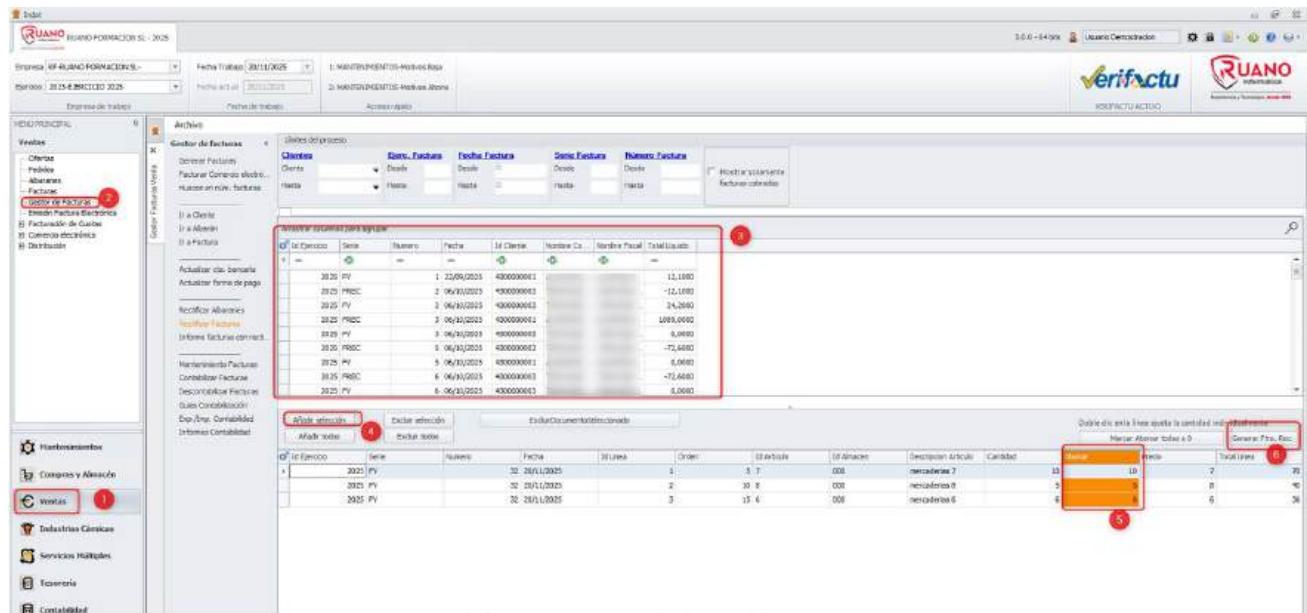
Facturas rectificativas en gestión

Podemos realizar facturas rectificativas desde el gestor de facturas o bien desde el propio albarán.

Rectificación en gestor de facturas

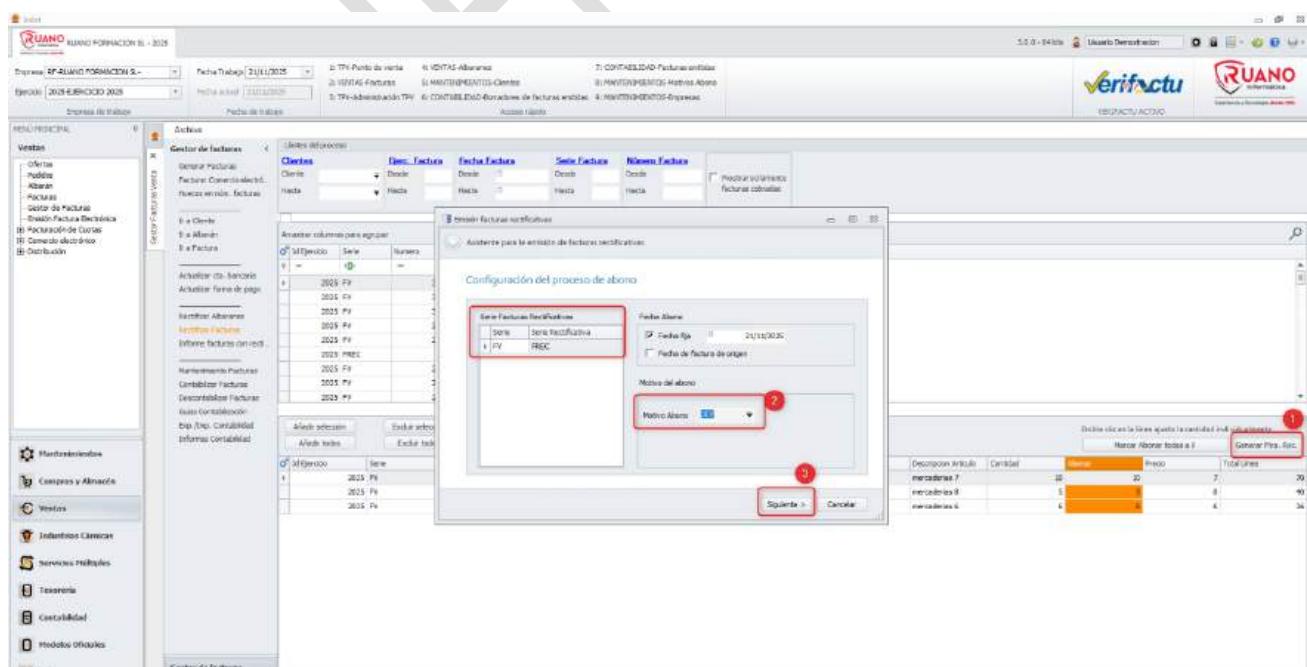
Ventas → Gestor de facturas

Tendremos que ir a la opción de rectificar factura y buscarla:



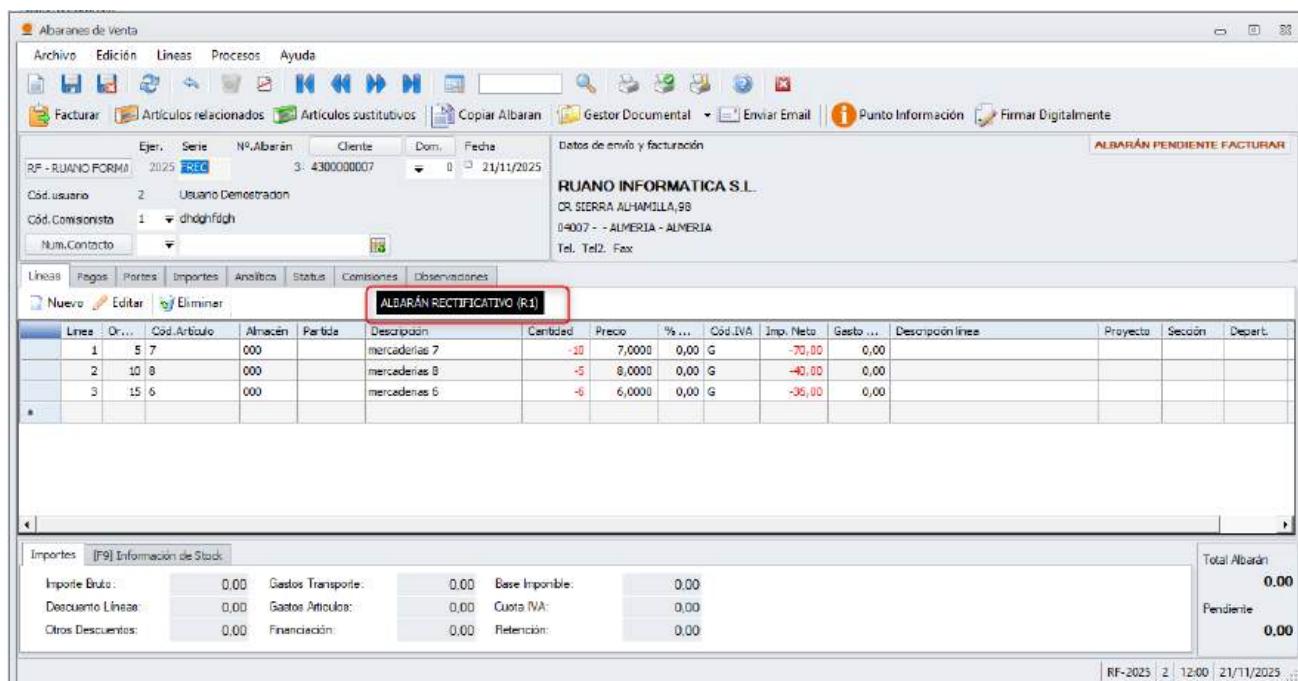
Añadiremos la factura a rectificar, indicaremos la cantidad a abonar y marcaremos generar factura rectificativa.

Salta el asistente para la emisión de facturas rectificativas como se ve en la siguiente imagen. Aparecerá para seleccionar el motivo de abono. Por defecto entenderá que es devoluciones y lo marcará con la clave R1. Si no es este motivo, podemos seleccionar otro de los disponibles o generar nuestros propios motivos de abono, como vimos en puntos anteriores.



Respecto a la serie de facturas rectificativas, usará FREC. Es la serie de rectificación por defecto en Indot. No obstante, podemos poner otra, teniendo en cuenta que este tipo de facturas deben ir en una serie separada de la habitual.

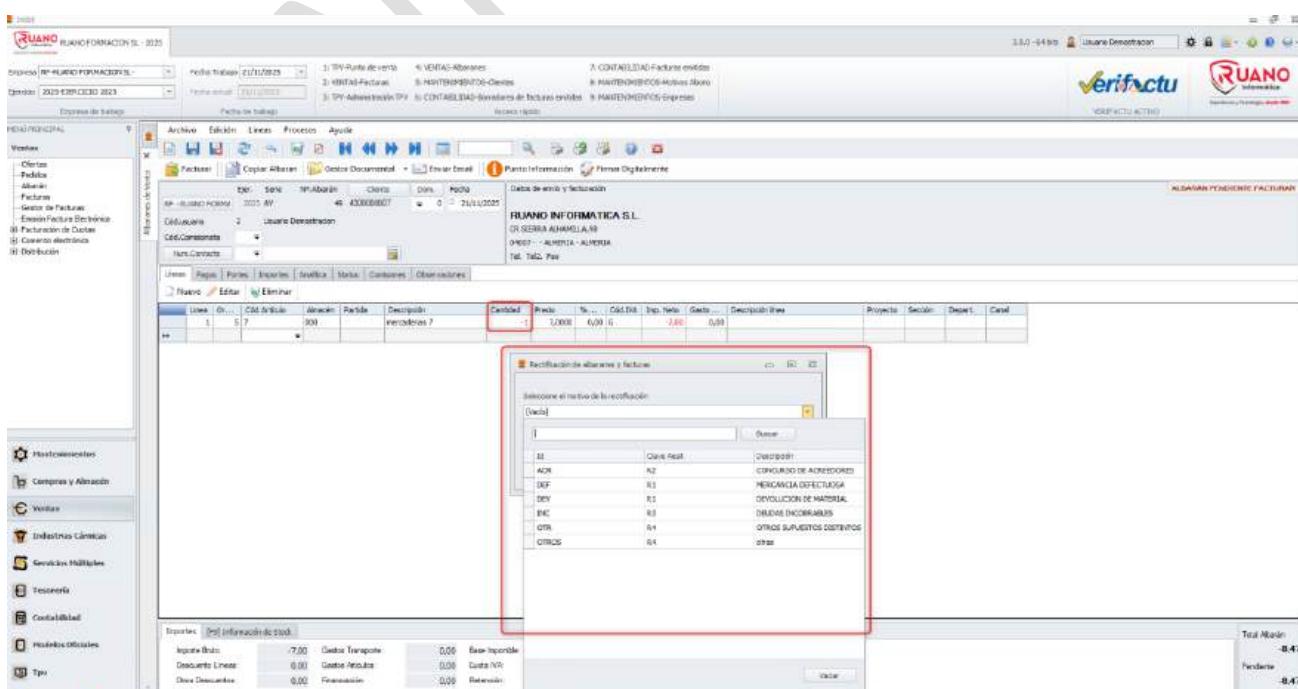
Al concluir el proceso nos abrirá el albarán generado. Mostrará el motivo de la rectificación y se quedará listo para que lo facturemos.



Rectificación desde albaranes de venta

Al hacer albaranes de venta debemos de tener las siguientes consideraciones a la hora de rectificar:

Si ponemos la cantidad negativa, Indot detectará que estamos realizando una devolución, por lo que al validar la línea nos saltará el asistente de rectificación para indicar el motivo de abono.





Al seleccionar el motivo de abono, nos informará que se trata de un albarán rectificativo y se facturará en la serie FREC.

The screenshot shows the RUANO software interface with the following details:

- Header:** RUANO INFORMÁTICA S.L. - 2025
- Customer:** AF-RUANO FORMACION SL - 2025
- Date:** Fecha Trabajo: 24/11/2025
- Invoice Number:** 4000000007
- Reason:** 3: TPV-Albarán rectificativo
- Supplier:** RUANO INFORMATICA S.L.
- Address:** CR. SEVILLA ALMENDRA, 18
04007 - ALMENDRA - ALMERIA
Tel: 952. Fax:
- Table:** ALBARÁN RECTIFICATIVO (S.I.) DE FACTURACIÓN CON LA SERIE FREC
- Items:**

Línea	Or...	Cód. Artículo	Almacén	Precio	Descripción	Cantidad	Precio	%...	Cálcul.	Imp. Neto	Gastos	Descripción Iva	Proyecto	Servicio	Depart.	Canal
1	1	000			Intercaladas 7	-1	7.0000	0/0%	0	7.00	0,00					
2	1	000			Intercaladas 8	28	\$1.0000	0/0%	15	140.00	0,00					
- Totals:** Total IVA: 847
Pendiente: 847

Si ponemos la **cantidad positiva, pero el precio lo ponemos en negativo**, Indot lo tratará como un descuento y nos dejará facturarlo sin obligatoriedad de usar una serie rectificativa como en el caso anterior:

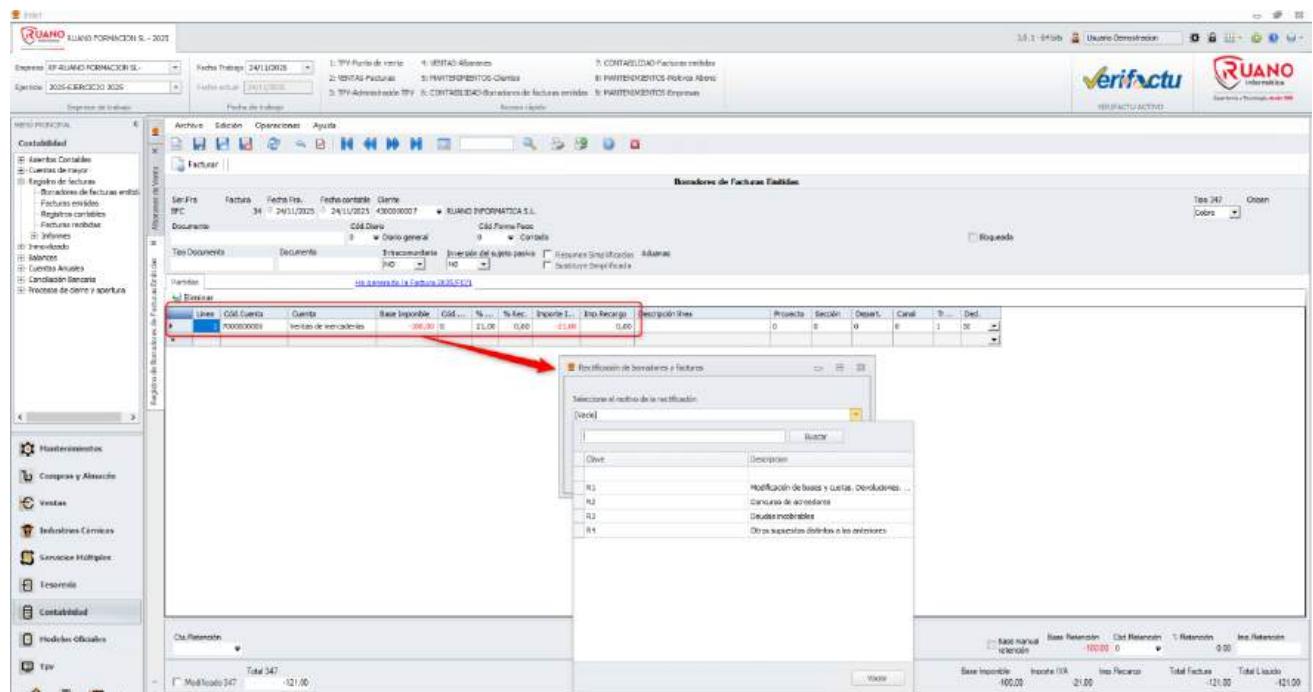
The screenshot shows the RUANO software interface with the following details:

- Header:** RUANO INFORMÁTICA S.L. - 2025
- Customer:** AF-RUANO FORMACION SL - 2025
- Date:** Fecha Trabajo: 24/11/2025
- Invoice Number:** 4000000007
- Reason:** 3: TPV-Albarán rectificativo
- Supplier:** RUANO INFORMATICA S.L.
- Address:** CR. SEVILLA ALMENDRA, 18
04007 - ALMENDRA - ALMERIA
Tel: 952. Fax:
- Table:** ALBARÁN RECTIFICATIVO (S.I.) DE FACTURACIÓN CON LA SERIE FREC
- Items:**

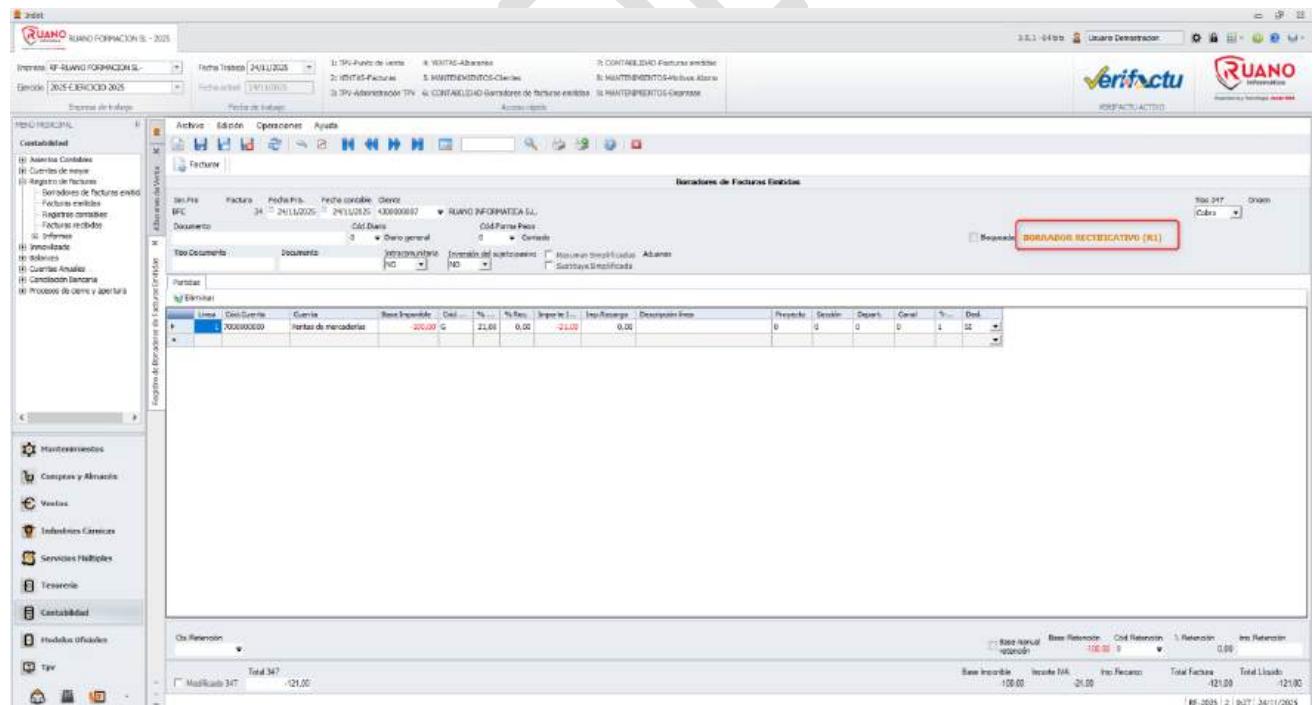
Línea	Or...	Cód. Artículo	Almacén	Precio	Descripción	Cantidad	Precio	%...	Cálcul.	Imp. Neto	Gastos	Descripción Iva	Proyecto	Servicio	Depart.	Canal
1	1	000			Intercaladas 7	1	-7.0000	0/0%	0	-7.00	0,00					
2	1	000			Intercaladas 8	28	\$1.0000	0/0%	15	140.00	0,00					
- Totals:** Total IVA: 185,13
Pendiente: 185,13

Facturas rectificativas en contabilidad

Al realizar un borrador de factura emitida, en el que indiquemos una base imponible negativa y validar la línea, saltará el asistente de rectificación de borradores y facturas para identificar el motivo de abono por el cual rectificamos la factura.



Nos indicará que es un borrador rectificativo. Tras indicar el motivo de abono, quedará asociado a su clave R correspondiente:



Al facturarlo, quedará con la serie de facturas rectificativas que tengamos configurada por defecto.

Facturas anuladas

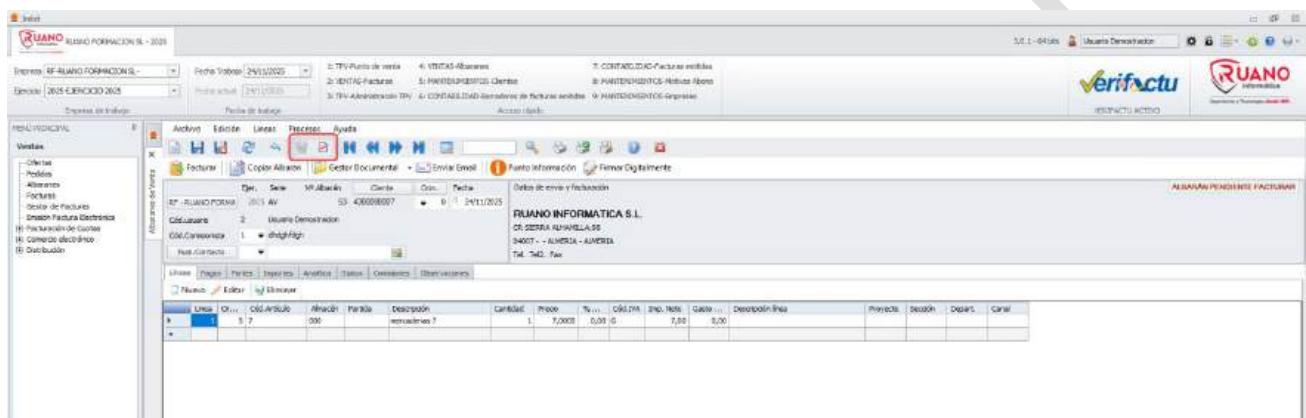
En función del error que hayamos cometido al realizar la factura, existen diferentes posibles soluciones (anulación, facturas rectificativas, etc.), para las cuales el Reglamento prevé registro de facturación de anulación y también, en el registro de facturación de alta, un campo de tipo factura, en el cual se encuentran incorporadas las diferentes tipos de facturas rectificativas.

En el caso concreto de facturas anuladas se detalla a continuación la operativa de trabajo

Proceso de anulación de facturas en gestión

Como se ha mencionado en puntos anteriores, ya no se pueden borrar facturas ni albaranes, por tanto, se ha deshabilitado la opción de borrar tanto de albaranes como de facturas. **Ofertas y pedidos de venta, se pueden seguir borrando.**

Como se ve en la siguiente imagen la papelera aparece deshabilitada y aparece la opción de anular:

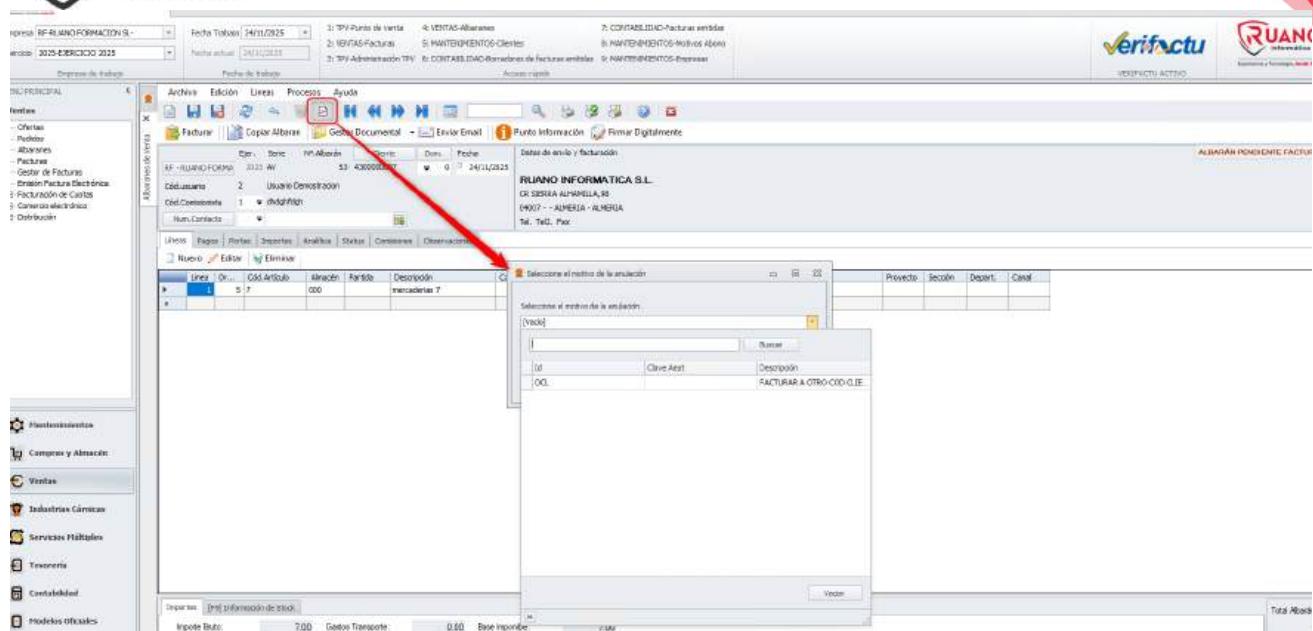


El proceso de anulado, podemos realizarlo tanto en un albarán que no ha sido facturado o en una factura. Pero no se podrá anular un albarán que ya se encuentra facturado.

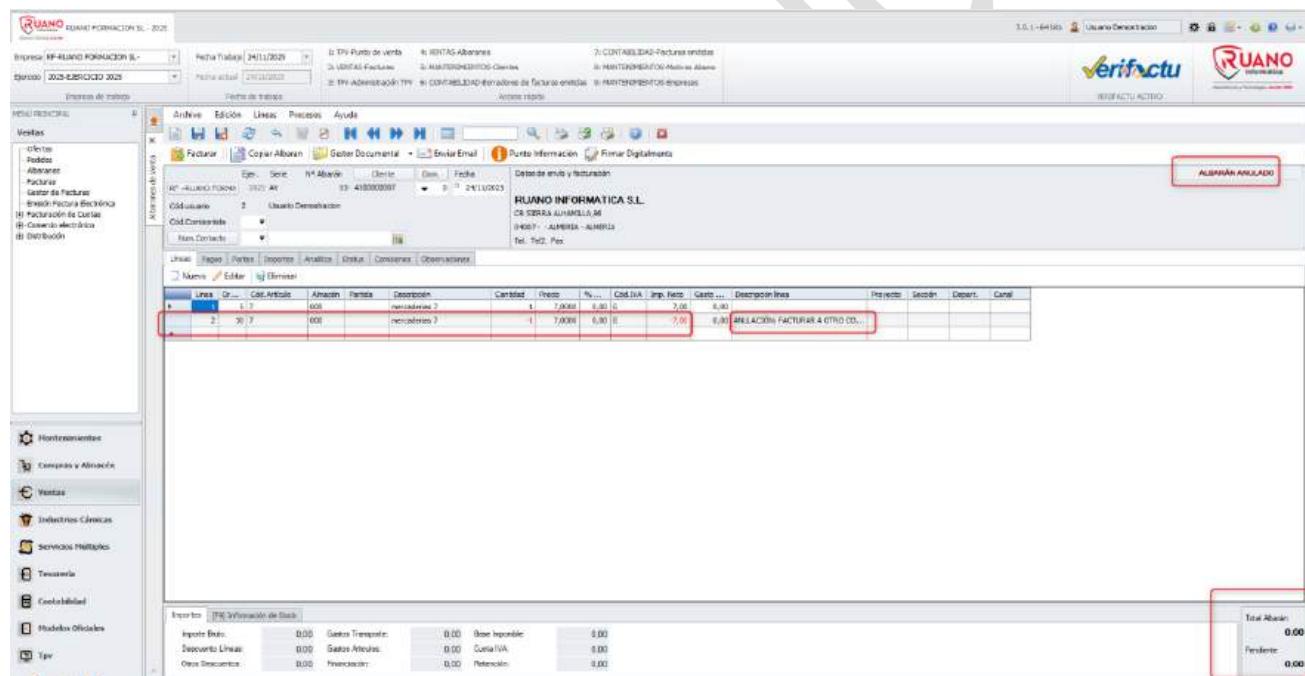
Nota:

El albarán nos va a permitir que lo modifiquemos, todo lo necesario hasta que lo tengamos preparado para convertirse en un registro de facturación. Pero ahora no nos permite el borrar la cabecera del mismo. Ahora solo nos deja anularlo.

- **Si anulamos un albarán que no ha sido facturado,** el proceso insertará las mismas líneas que ya tenemos, pero con el signo contrario. De esta forma dejaremos el albarán a cero, se marcará como anulado y se bloquea. En el proceso, le indicaremos el motivo de la anulación que previamente hayamos dado de alta.



El resultado de la anulación del albarán anterior es el siguiente:



Podemos observar que la línea se ha insertado en negativo, que el motivo de la anulación aparece en la descripción de línea, que el importe se ha quedado a cero y que se ha marcado el albarán como anulado.

- **Si anulamos una factura.** El proceso es el mismo que en albaranes. Marcaremos la opción de anular factura en este caso. A continuación, nos pedirá el motivo de anulación y posteriormente insertará las líneas negativas para dejar el documento a cero.
Las líneas también serán insertadas en el albarán o albaranes del que procedan las líneas de factura, con el objetivo de cuadrar el stock.
El sistema solamente nos dejará anular facturas a las que le hayamos anulado cobros y descontabilizado previamente. En caso de no haberlo hecho, nos avisará para que lo realicemos antes de anular la factura.

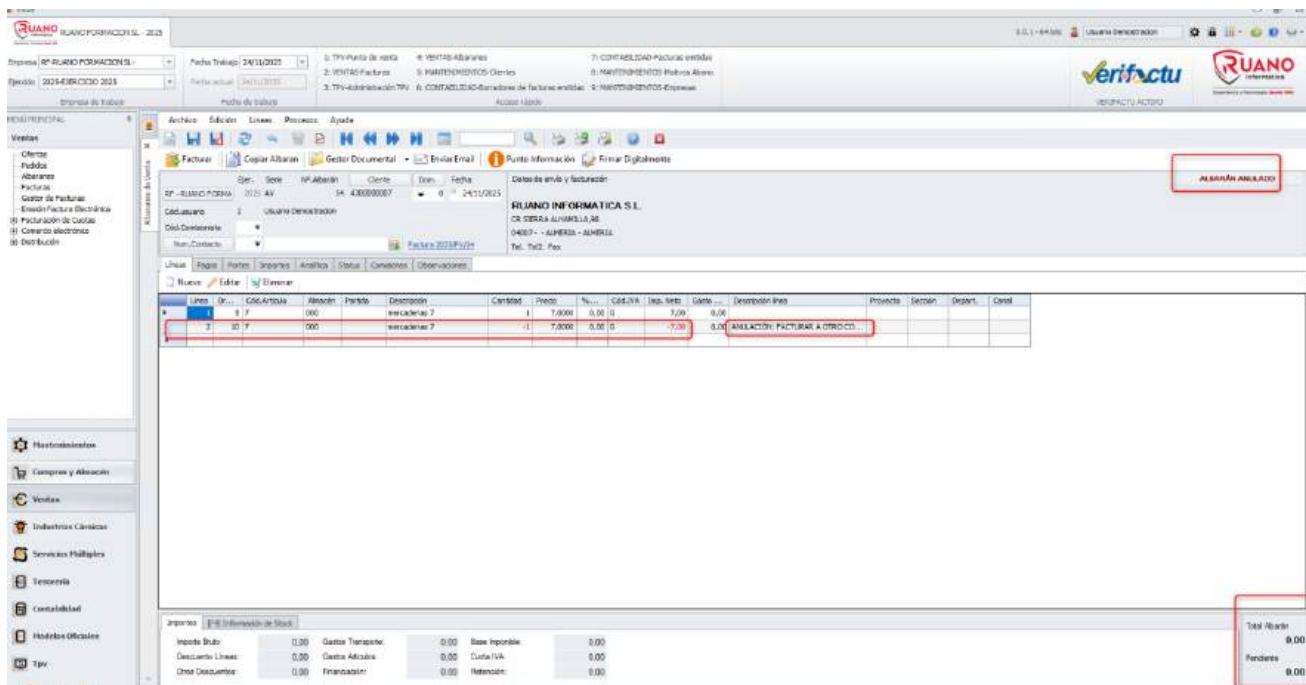


The screenshot shows the 'Facturas de Venta' (Invoices) module. A red arrow points from the 'Contabilidad' (Accounting) button in the toolbar to a small pop-up window titled 'Selección del motivo de la anulación' (Selection of the reason for cancellation). This window contains a single option: 'FACTURAR A OTRO COD. CLIENTE' (Bill to another customer code). The main window displays an invoice for 'RUANO INFORMATICA S.L.' with one line item for 'mercaderías 7'. The status bar at the bottom right shows 'FACTURA VENTA'.

La factura nos quedará de la siguiente forma:

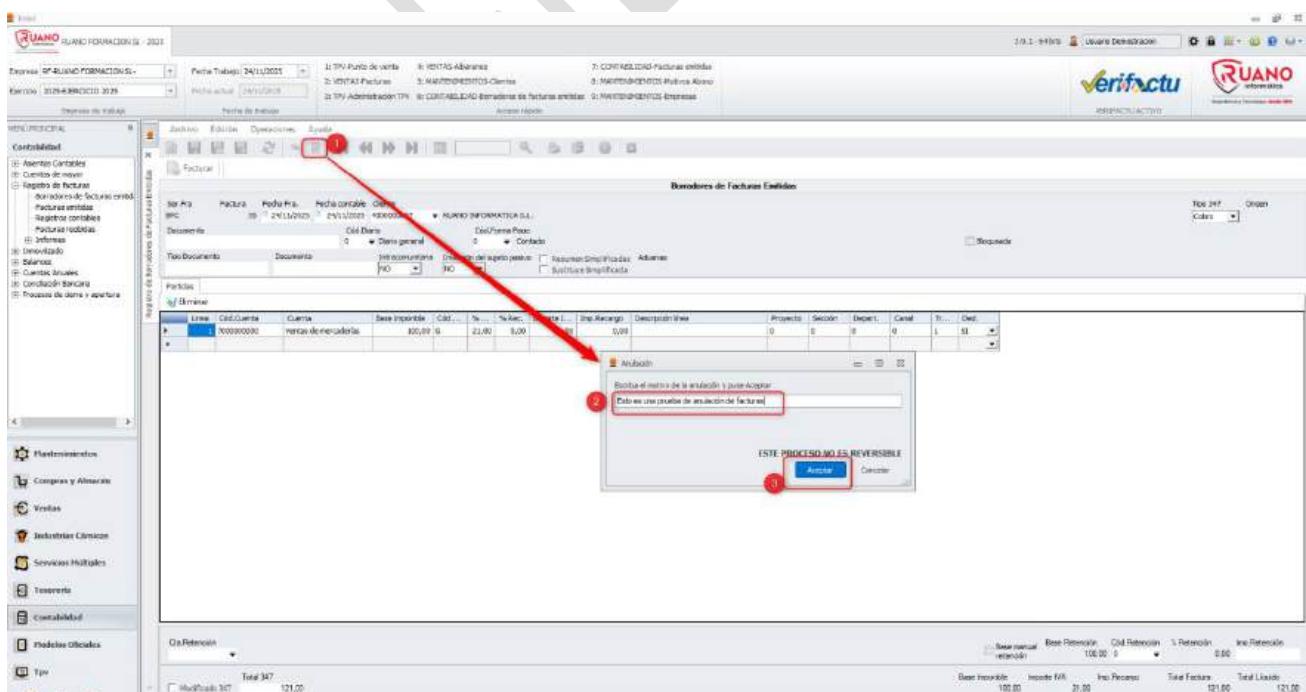
The screenshot shows the same 'Facturas de Venta' module after cancellation. A red box highlights the status bar at the top right which now says 'FACTURA VENTA ANULADA'. In the main grid, the first line item has a red box around its row, and the second line item has a red box around its row. The second line item's description is 'ANULACIÓN: FACTURAR A OTRO CO...'. The status bar at the bottom right shows 'Total Factura 0,00' and 'Pending ANULADA'.

El albarán o albaranes que han generado la factura también se anularán:

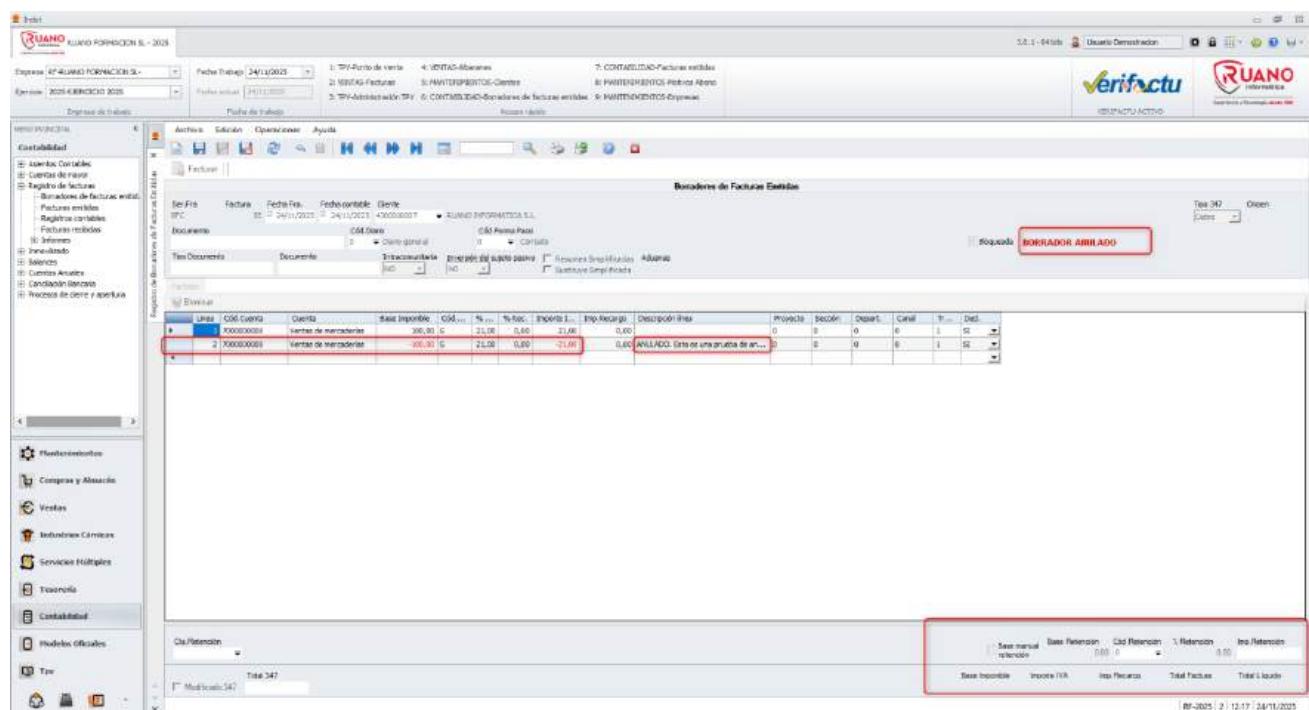


Proceso de anulación de facturas de contabilidad

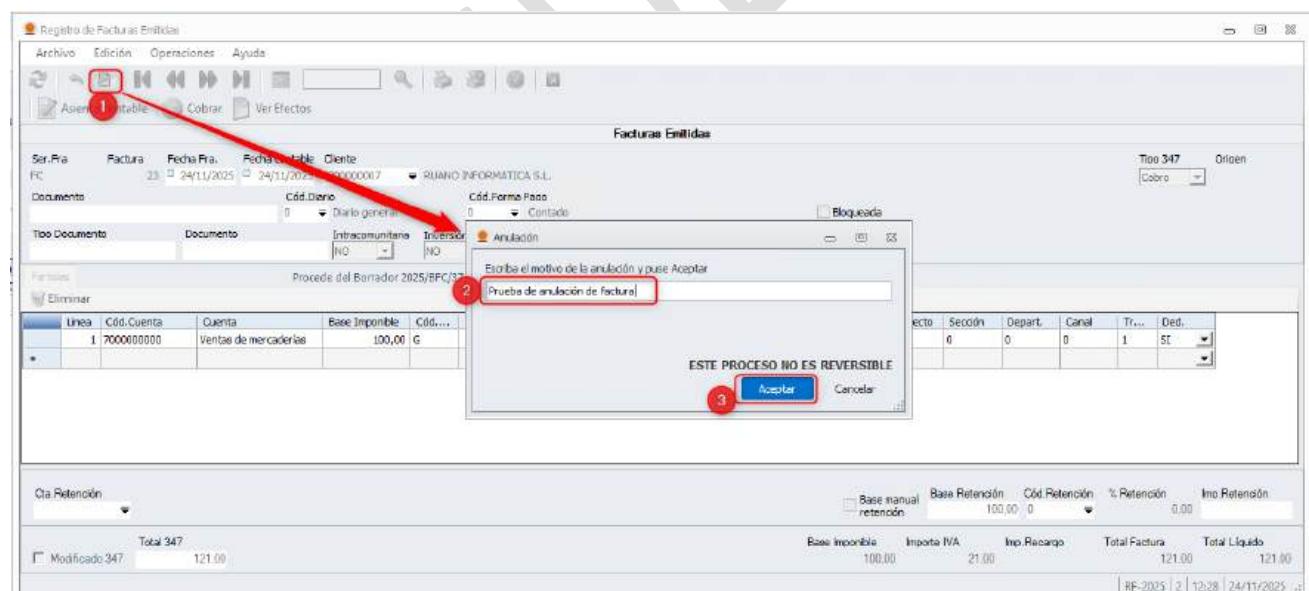
Ahora las facturas de contabilidad, siempre van a tener un borrador que las genere. Desde el borrador, si este no se encuentra facturado, marcaremos anular y escribimos el motivo de la anulación. En este caso podemos poner lo que queramos en motivo de abono, el sistema internamente ya marca la factura como anulada. Posteriormente le damos a aceptar.



Como vemos, genera las líneas negativas para dejar el borrador a cero, nos deja anotado el motivo del abono en la descripción de línea y marca el borrador como anulado.



Si anulamos la factura, el borrador también se anulará. Hay que tener en cuenta, que un borrador facturado, no se puede anular directamente, se tiene que anular la factura y esta anula el borrador:





La factura anulada queda marcada:

Línea	Cód.Cuenta	Cuenta	Base Imponible	Cod...%	% Rec.	Importe I...	Imp.Recargo	Descripción líne...	Proyecto	Secti...	Depart...	Canal	Tr...	Ded.
1	7000000000	Ventas de mercaderías	100,00	G	21,00	0,00	21,00	0,00		0	0	0	1	SL
2	7000000000	Ventas de mercaderías	-100,00	G	21,00	0,00	-21,00	0,00	ANULADO. Prueba de anulación de fa...	0	0	0	1	SL

Detalles de la Retención:

Base manual retención	Base Retención	Cd Retención	% Retención	Imp Retención
100,00	0		0,00	0,00

Total 347

Modificado 347

RF-2025 | 2 | 12:28 | 24/11/2025

A su vez el borrador queda de la factura, también se anula:

Línea	Cod.Detalle	Cuenta	Base Imponible	Cod.% Rec.	% Rec.	Importe I...	Imp.Recargo	Descripción líne...	Proyecto	Secti...	Depart...	Canal	Tr...	Ded.
1	7000000000	Ventas de mercaderías	100,00	G	21,00	0,00	21,00	0,00		0	0	0	1	SL
2	7000000000	Ventas de mercaderías	-100,00	G	21,00	0,00	-21,00	0,00	ANULADO. Prueba de anulación de fa...	0	0	0	1	SL

Detalles de la Retención:

Base manual retención	Base Retención	Cd Retención	% Retención	Imp Retención
100,00	0		0,00	0,00

Total 347

Modificado 347

RF-2025 | 2 | 12:28 | 24/11/2025

Emisión de facturas

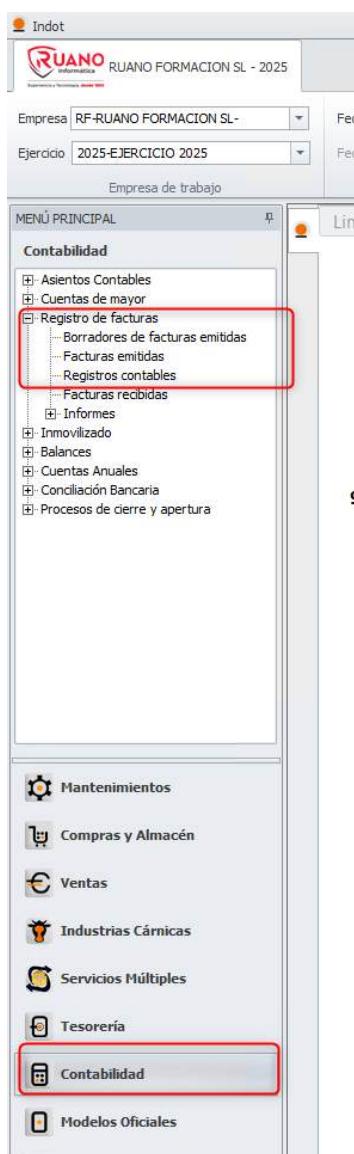
En Indot, podremos realizar facturas tanto por gestión como por contabilidad. A continuación, veremos las novedades que se han incorporado en ambos procesos de facturación.

Procesos de facturación para gestión

En el momento en que una factura sea generada, internamente, se calculará la huella hash el impreso de la misma incorporará el QR tributario. En caso de sistemas Veri*Factu el registro de facturación subirá directamente a la AEAT. Por tanto, si escaneamos el QR tributario generado en el momento de la emisión, podremos comprobar que la factura ya se encuentra en la AEAT. En el caso de sistemas no Veri*Factu, en el momento de emisión de la factura, a parte de calcular la huella hash y de generar el QR tributario, la factura se firmará con el certificado digital del usuario y se guardará el xml firmado. Adicional a esto, se registrará el control de eventos exigido por la normativa, y se prepararán las facturas para que puedan ser enviados en caso de requerimiento a la AEAT.

RUANO FORMACION SL AV SIERRA ALHAMILLA,98 - 04007 - ALMERIA B04376935 Teléfono:	QR tributario:  <small>VERI*FACTU</small>	Factura Venta 												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Nº Factura 2025/FV/35</td> <td style="width: 25%;">Fecha 24/11/2025</td> <td style="width: 25%;">Cód.Cliente 430000007</td> <td style="width: 25%;">Nº Hoja 1 / 1</td> </tr> <tr> <td>Teléfono</td> <td>Fax</td> <td>NIF B04186078</td> <td>Forma Pago Contado</td> </tr> </table>		Nº Factura 2025/FV/35	Fecha 24/11/2025	Cód.Cliente 430000007	Nº Hoja 1 / 1	Teléfono	Fax	NIF B04186078	Forma Pago Contado	RUANO INFORMATICA S.L. CR.SIERRA ALHAMILLA,98 04007 - ALMERIA ALMERIA				
Nº Factura 2025/FV/35	Fecha 24/11/2025	Cód.Cliente 430000007	Nº Hoja 1 / 1											
Teléfono	Fax	NIF B04186078	Forma Pago Contado											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Código Artículo</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio</th> <th>%Dto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>mercaderías 8</td> <td>1,00</td> <td>25,6000</td> <td></td> <td>25,60</td> </tr> </tbody> </table>			Código Artículo	Descripción	Cantidad	Precio	%Dto	Importe	8	mercaderías 8	1,00	25,6000		25,60
Código Artículo	Descripción	Cantidad	Precio	%Dto	Importe									
8	mercaderías 8	1,00	25,6000		25,60									

Facturas de contabilidad

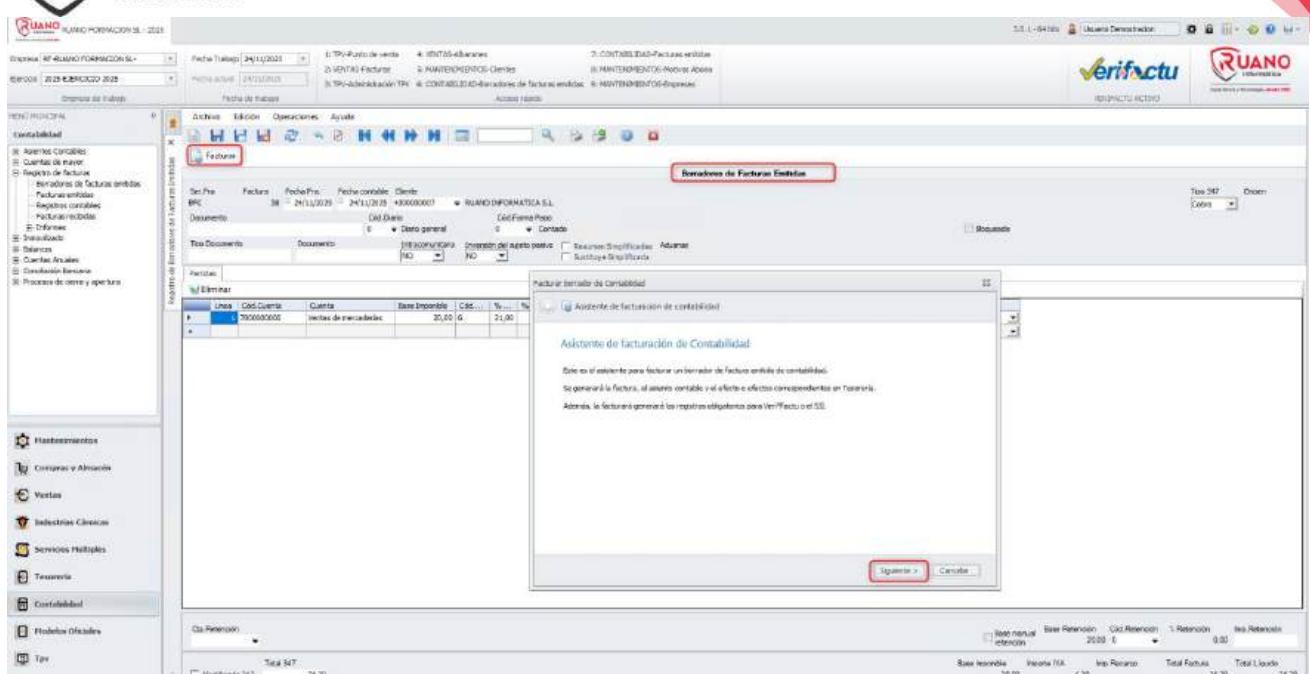


Borradores de facturas emitidas

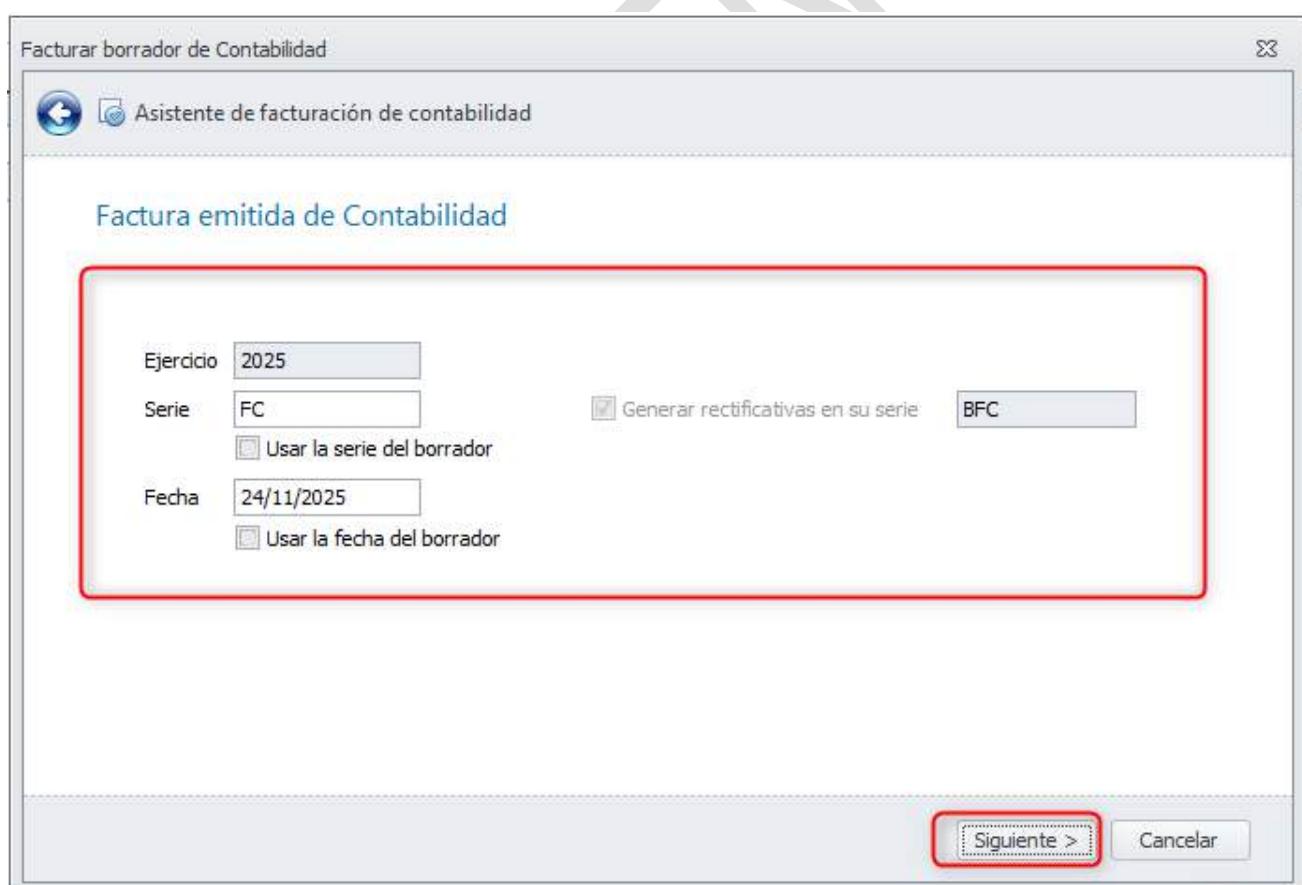
Se han incorporado **borradores de facturas emitidas**. Anteriormente, no había posibilidad de realizar borradores de facturas de contabilidad.

El funcionamiento de los borradores es similar a los albaranes de gestión.

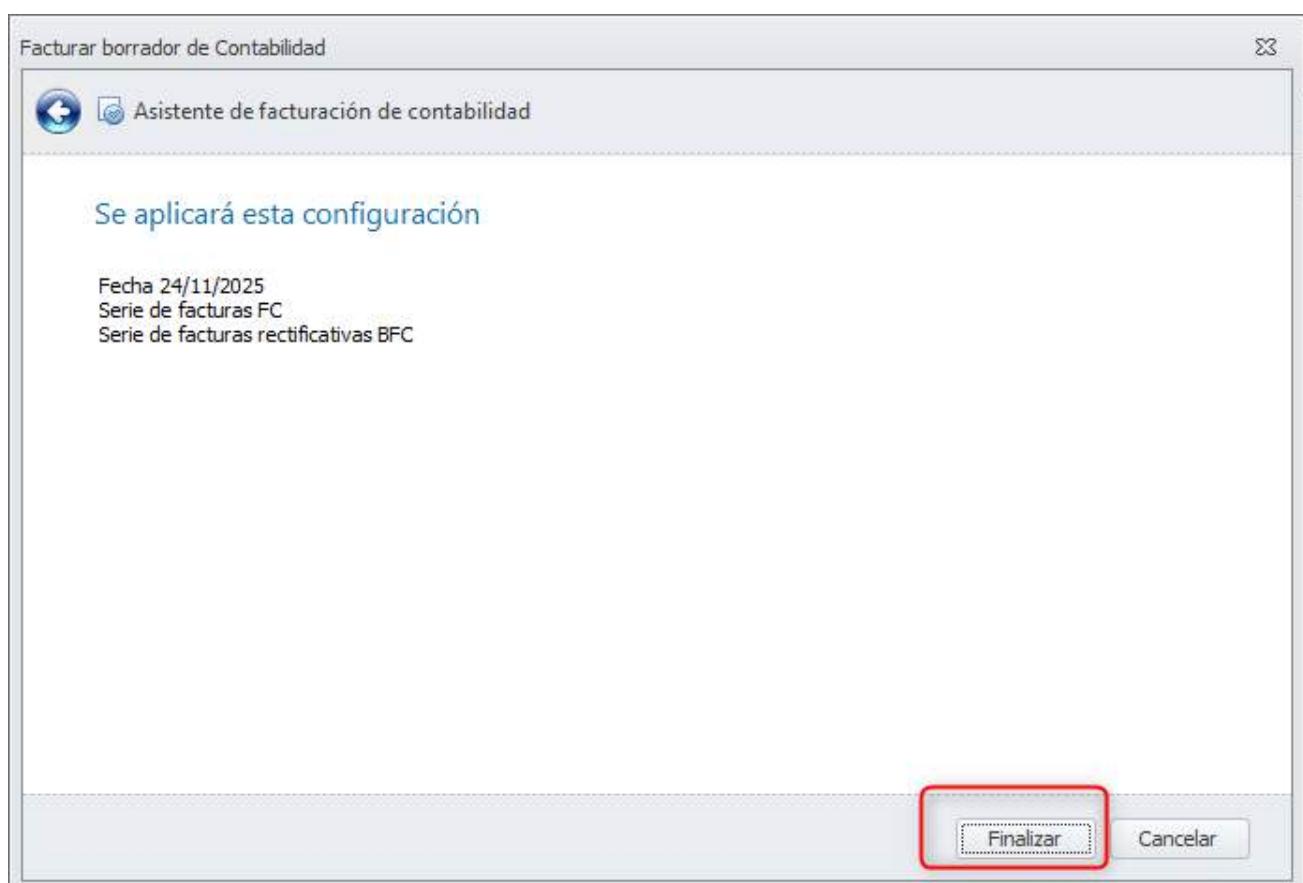
El formulario de emisión de borradores de facturas emitidas es el mismo que el que había para el registro directo de facturas emitidas. Ahora pasa a llamarse borradores de contabilidad. Para realizar el registro de facturación marcaremos facturar. En ese momento, aparecerá el asistente de facturación de contabilidad:



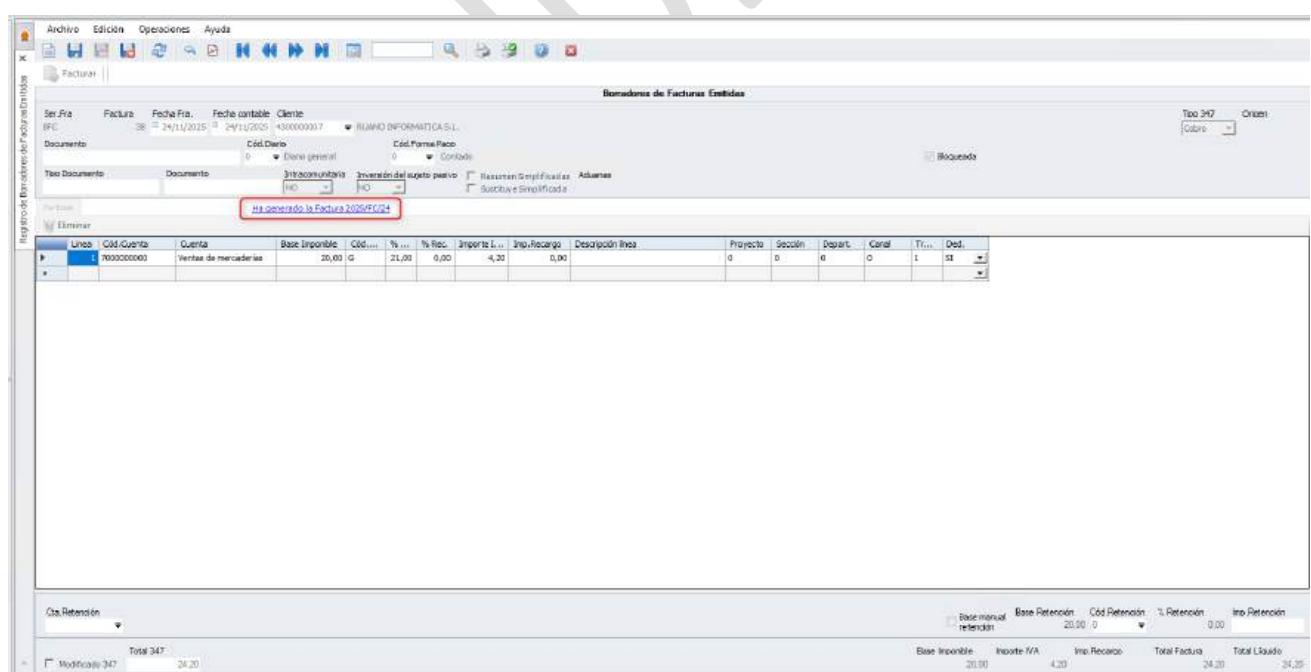
El asistente nos informa del proceso de facturación del borrador y nos mostrará la serie y fecha con la que se va a generar la factura por si necesitamos modificar algo.



Posteriormente le damos a Finalizar



El borrador quedará vinculado a la factura de contabilidad que acaba de generar:





Si le hacemos click en el enlace, podremos ir al documento generado.

Línea	Cód.Cuenta	Cuenta	Base Imponible	Cod...	% ...	% Rec.	Importe I...	Imp.Recargo	Descripción línea	Proyecto	Secti...	Depart.	Canal	Ti...	Ded.
1	700000000	Ventas de mercaderías	20,00	G	21,00	0,00	4,20	0,00		0	0	0	0	1	S1

En caso de sistemas Veri*Factu se subirá directamente a la AEAT una vez generada la factura. Por tanto, si escaneamos el QR, generado por la factura en el momento de la emisión, podremos comprobar que la factura ha subido. En el caso de SIF no Veri*Factu, en el momento de emisión de la factura, además de calcular la huella hash y de generar el QR tributario, la factura se firmará con el certificado digital del cliente y guardaremos el xml firmado. Se registrará el control de eventos exigido por la normativa y se prepararán las facturas para que puedan ser enviados en caso de requerimiento a la AEAT.

Registro contable

Se ha añadido otra nueva opción, para la elaboración de **registros contables**. Es la que se recomienda, por ejemplo, para el caso de asesores que solamente utilicen el sistema informático para llevar la contabilidad de sus clientes. En el caso de que solamente quieran calcular los modelos fiscales, pero sin tener que subir las facturas al sistema Veri*Factu.

Mediante esta opción y como su nombre indica, solamente permitimos, que se genere el asiento contable de la factura y la tesorería. Los registros contables aparecerán en los modelos fiscales y libros de IVA. Estos registros **NO SE VAN A SUBIR A LA AEAT**, puesto que su única función es la de permitir a los asesores los cálculos de modelos fiscales para sus clientes. El impreso que genera, indica que es un registro contable, y no genera QR tributario

Línea	Cód.Cuenta	Cuenta	Base Imponible	Cod...	% ...	% Rec.	Importe I...	Imp.Recargo	Descripción linea	Proyecto	Secti...	Depart.	Canal	Ti...	Ded.
1	200000000	Prestaciones de servicios	100,00	G	21,00	0,00	21,00	0,00		0	0	0	0	1	R2

Consultas y cotejo del QR

Está prohibida la difusión por cualquier medio sin el consentimiento previo y expreso de Ruano Informática. El contenido de este documento y cualesquier documentos adjuntos es confidencial, está destinado únicamente al uso interno del cliente o colaborador, y es propiedad exclusiva de Ruano Informática.

Una vez que tengamos una factura que ya haya subido a Veri*Factu, si escaneamos el código QR con el móvil:

RUANO FORMACION SL
AV SIERRA ALHAMILLA,98 - 04007 - ALMERIA
B04376935
Teléfono:

Nº Factura 2025/FV/29	Fecha 19/11/2025	Cód.Cliente 4300000007	Nº Hoja 1 / 1
Teléfono	Fax	NIF B04186078	Forma Pago Contado

QR tributario:



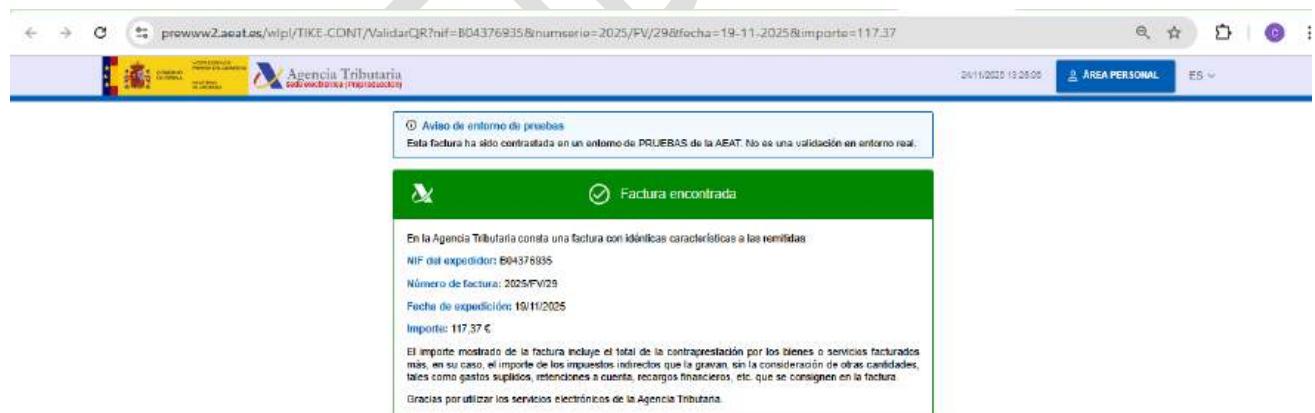
VERI*FACTU

Factura Venta



				RUANO INFORMATICA S.L CR SIERRA ALHAMILLA,98 04007 - ALMERIA ALMERIA			
Código Artículo		Descripción		Cantidad	Precio	%Dto	Importe
Ref. Albarán: 7		2025/AV/45 Fecha: 19/11/2025 mercaderías 7		1,00	100,0000		100,00

Nos llevará a la AEAT y nos indicará que la factura ha sido encontrada. En el ejemplo que tenemos en pantalla nos lleva la página de la AEAT en la que se puede comprobar que la factura ha sido encontrada.



The screenshot shows a browser window with the URL www2.iaeat.es/vipl/TIKE-CDNT/ValidarQR?nif=B04376935&número=2025/FV/29&fecha=19-11-2025&importe=117.37. The page displays a green banner stating "Factura encontrada". Below it, detailed information about the invoice is provided, including the NIF of the sender, the invoice number, the date, and the amount. A note at the top indicates it's a test environment (PRUEBAS).

<p>Agencia Tributaria</p> <ul style="list-style-type: none"> Accesibilidad Aviso de seguridad Aviso legal Validación del certificado de sede Protección de datos Política lingüística Estructura y navegación en la sede electrónica Códigos de identificación de la Agencia Tributaria (DIR3) 	<p>Contacta con nosotros</p> <ul style="list-style-type: none"> Asistencia y Oficina Teléfonos de interés Buscador de oficinas Buzones de sugerencias Encuesta de satisfacción de usuarios (ESU) Denuncias Suscripción newsletter Suscripción RSS 	<p>Ayuda</p> <ul style="list-style-type: none"> Buscar Consultas informáticas Contenidos en lectura fácil Diseños de registro Horario de intervenciones de sede Manuales, vídeos y folletos Simuladores Todos los ayudas 	<p>Enlaces de interés</p> <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Hacienda Fiscalidad autonómica y local Tribunales Económico - Administrativo Consejo para la Defensa del Contribuyente Punto de Acceso General Portal de la transparencia Otros enlaces de interés
---	--	---	---

Hay que tener en cuenta lo que nos indica la AEAT:

“El importe mostrado de la factura incluye el total de la contraprestación por los bienes o servicios facturados más, en su caso, el importe de los impuestos indirectos que la gravan, sin la consideración de otras cantidades, tales como gastos suplidos, retenciones a cuenta, recargos financieros, etc. que se consignen en la factura.”

El importe de la factura, puede diferir porque tanto suplidos, como retenciones a cuenta, recargos financieros etc., no se tienen que subir.

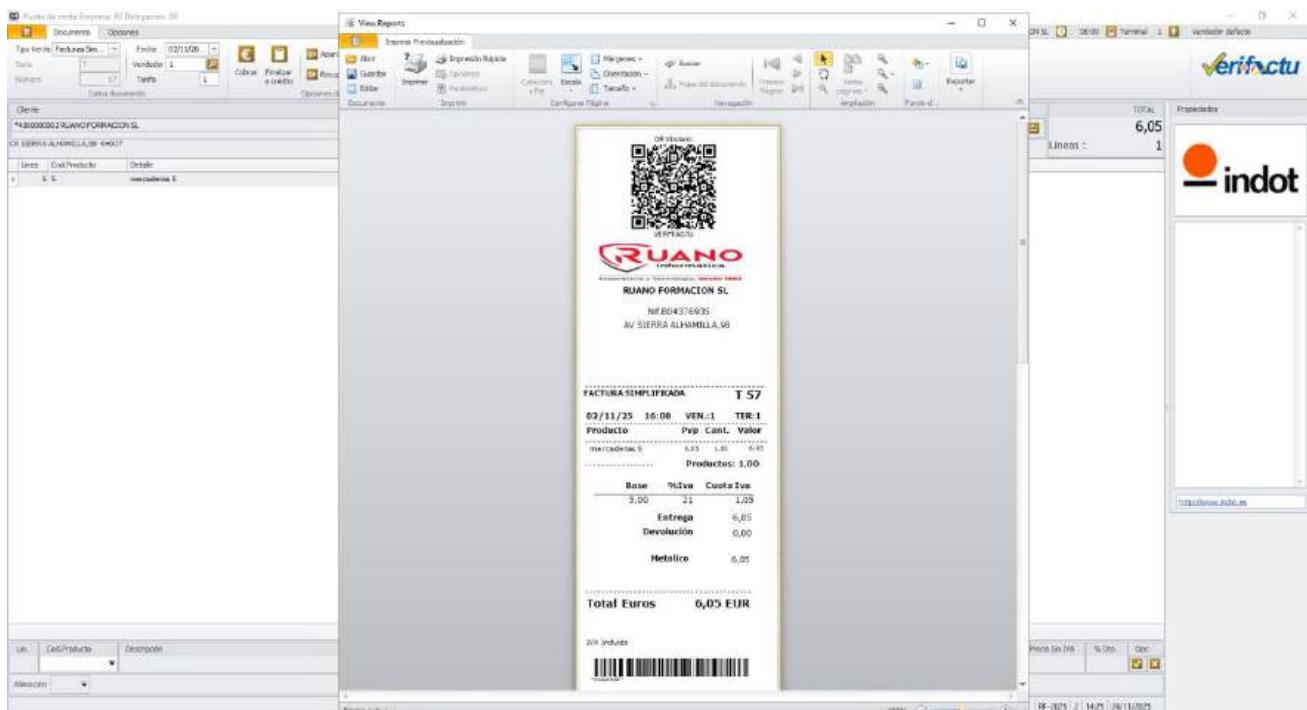
En caso de que la factura sea emitida en la modalidad No Veri*Factu, si se escanea el código QR, como las facturas no se remiten a la AEAT salvo Requerimiento, el sistema nos indicará que no se ha encontrado la factura, aunque la AEAT, se guarda el registro.

The screenshot shows a search result from the Agencia Tributaria website. At the top, there is a header with the Spanish flag, the text "Agencia Tributaria", and "Sede electrónica (Pruebas)". On the right side of the header, it says "24/11/2020 10:41:00", "AREA PERSONAL", and "ES". Below the header, there is a message in a blue box: "Aviso de entorno de pruebas. Esta factura ha sido contrastada en un entorno de PRUEBAS de la AEAT. No es una validación en entorno real." A yellow warning box contains the message "Factura no encontrada" (Invoice not found). It details the search parameters: "NIF del expedidor: B04376935", "Número de factura: 2025FV35", "Fecha de expedición: 24/11/2025", and "Importe: 30,08 €". It also includes a note about the difference between the displayed amount and the actual amount due to tax calculations: "El importe mostrado de la factura incluye el total de la contraprestación por los bienes o servicios facturados más, en su caso, el importe de los impuestos indirectos que la gravan, sin la consideración de otras cantidades, tales como gastos suplidos, retenciones a cuenta, recargos financieros, etc. que se consignen en la factura." At the bottom of the yellow box, it says "Puede volver a intentar la consulta pasado un tiempo, ya que el motivo de no haberse encontrado la factura podría ser debido a un retraso en su remisión a la Agencia Tributaria por alguna incidencia técnica puntual." Below the yellow box, it says "Gracias por utilizar los servicios electrónicos de la Agencia Tributaria."

Agencia Tributaria	Contáctenos	Ayuda	Enlaces de interés
Accesibilidad Aviso de seguridad Aviso legal Validación del certificado de sede Protección de datos Política lingüística Estructura y navegación en la sede electrónica Códigos de identificación de la Agencia Tributaria (DIR3)	Asistencia y Cita Teléfono de información Buscador de oficinas Buzones de sugerencias Encuesta de satisfacción de usuarios Denuncias Suscripción newsletter Suscripción RSS	Buscar Consultas informáticas Contenidos en lectura fácil Diseños de registro Horario de interacciones de sede Manuales, videos y folletos Simuladores Todas las ayudas	Ministerio de Hacienda Fiscalidad autonómica y local Tribunales Económico - Administrativos Consejo para la Defensa del Contribuyente Punto de Acceso General Portal de la Transparencia Otros enlaces de interés

Emisión de simplificadas y facturas

El proceso de emisión de simplificadas no ha cambiado respecto al que se venía haciendo. La diferencia radica en que en el momento en que se genera la simplificada o factura en TPV, se produce la remisión simultánea a la AEAT con el cálculo de la huella hash y QR tributario. En el caso de sistemas NO Veri*Factu, el sistema no se remite a la AEAT, pero genera el QR tributario, la huella hash y además se firma con el certificado digital y se guardan los XML encadenados de los registros de facturación, para que puedan ser suministrados a la AEAT en caso de requerimiento.



Aviso de entorno de pruebas
Esta factura ha sido contrastada en un entorno de PRUEBAS de la AEAT. No es una validación en entorno real.

Factura encontrada

En la Agencia Tributaria consta una factura con idénticas características a las remitidas:

NIF del expedidor: B04376935
Número de factura: 2025/T/57
Fecha de expedición: 02/11/2025
Importe: 6,05 €

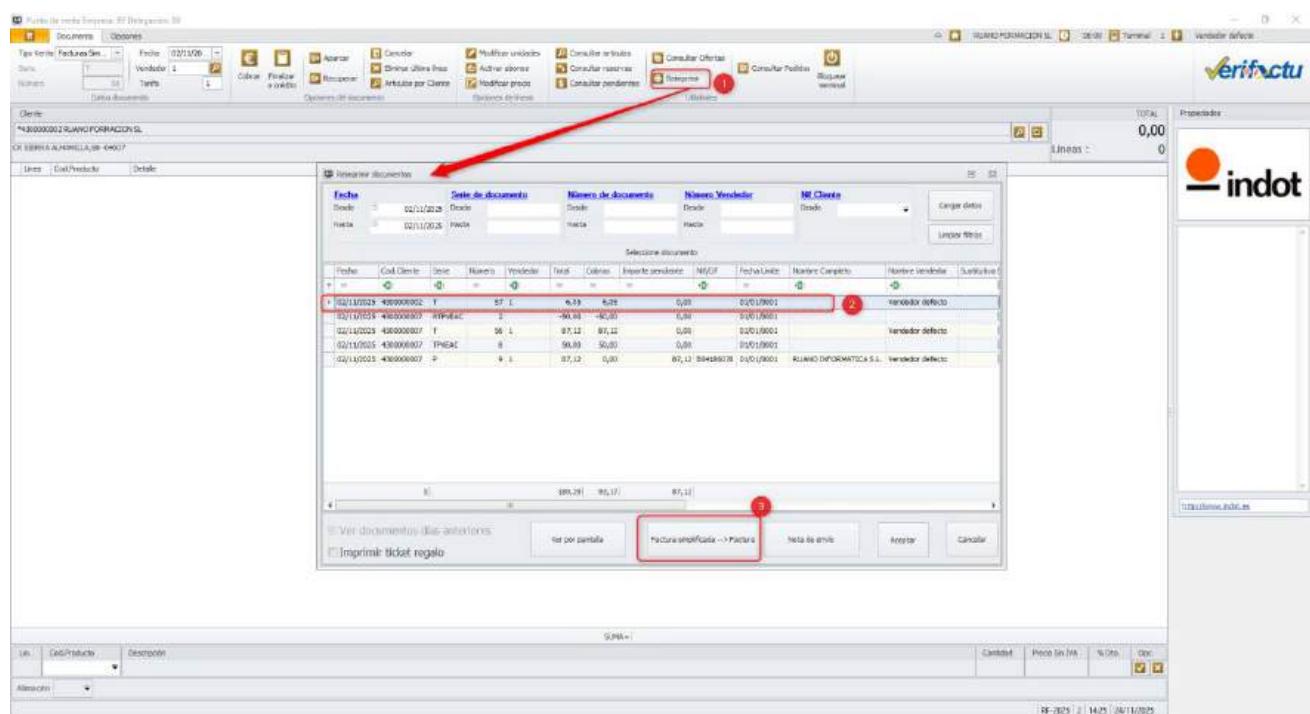
El importe mostrado de la factura incluye el total de la contraprestación por los bienes o servicios facturados más, en su caso, el importe de los impuestos indirectos que la gravan, sin la consideración de otras cantidades, tales como gastos suplicos, referencias a cuenta, recargos financieros, etc. que se consignen en la factura.

Gracias por utilizar los servicios electrónicos de la Agencia Tributaria.

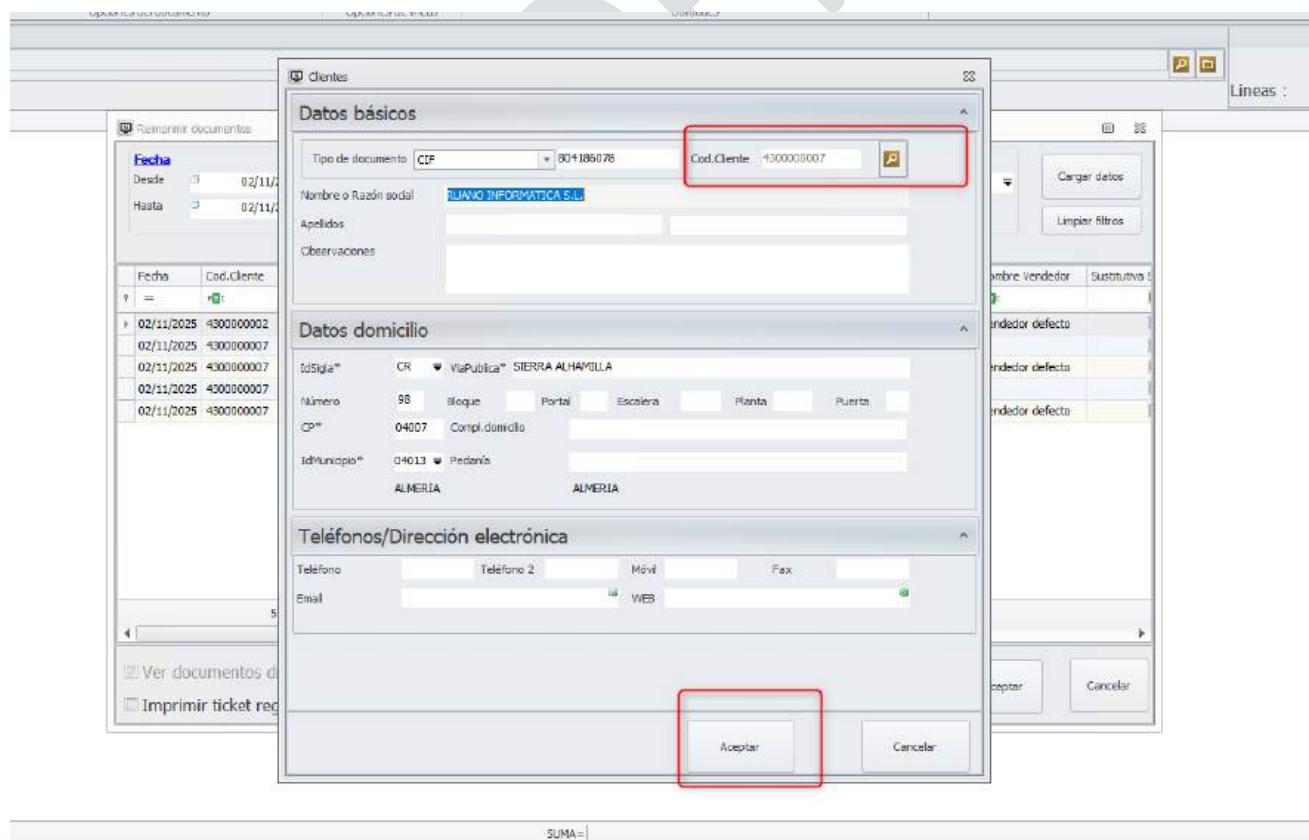
Agencia Tributaria	Contacta con nosotros	Ayuda	Enlaces de interés
Accesibilidad	Asistencia y Cita	Buscar	Ministerio de Hacienda
Aviso de seguridad	Teléfonos de interés	Consultas informáticas	Preciosidad autonómica y local
Aviso legal	Buscador de oficinas	Contenidos en formato fiscal	Tribunales Económicos - Administrativos
Validación del certificado de sede	Buzones de sugerencias	Dispositivo de registro	Consejo para la Defensa del Contribuyente
Protección de datos	Encuesta de satisfacción de usuarios	Horario de interrupciones de sede	Punto de Acceso Único
Política de privacidad	Denuncias	Manuales, vídeos y tutoriales	Portal de la transparencia
Estructura y navegación en la sede electrónica	Suscripción newsletter	Simuladores	Otros enlaces de interés
Códigos de identificación de la Agencia Tributaria (DIR3)	Suscripción RSS	Todas las ayudas	

Facturas sustitutivas de simplificadas

En determinados casos, es necesario convertir una factura simplificada en una factura completa. Para ello contamos con un asistente



Le indicamos el cliente, o lo generamos nuevo:





El sistema genera la nueva factura:



Y simultáneamente realiza la factura simplificada que anula el ticket original, para que el efecto fiscal sea neutro:

The screenshot shows a POS system interface. A simplified invoice (FACTURA SIMPLIFICADA) is displayed for product T 58. The invoice details are as follows:

- FECHA:** 02/11/25
- HORA:** 16:11
- VENDEDOR:** VEN:1
- TERRITORIO:** TER:1
- PRODUCTO:** T 58
- IMPORTE:** 5,00
- IVA:** 1,05
- TOTAL:** -6,05

The invoice also includes a note about substituting the original ticket (SUSTITUYE RECIBO) and a stamp from 'RUANO FORMACION SL'.

The screenshot shows a web page from the Agencia Tributaria. It displays a message indicating that the document was checked in a test environment (PRUEBAS de la AEAT). The message states: "Aviso de entorno de pruebas. Esta factura ha sido contrastada en un entorno de PRUEBAS de la AEAT. No es una validación en entorno real."

Below this, there is a green box with the message: "Factura encontrada". It provides the following details:

- En la Agenda Tributaria consta una factura con idénticas características a las remitidas:**
- NIF del expedidor:** D14376905
- Número de factura:** 2025/T/55
- Fecha de expedición:** 02/11/2025
- Importe:** -6,05 €

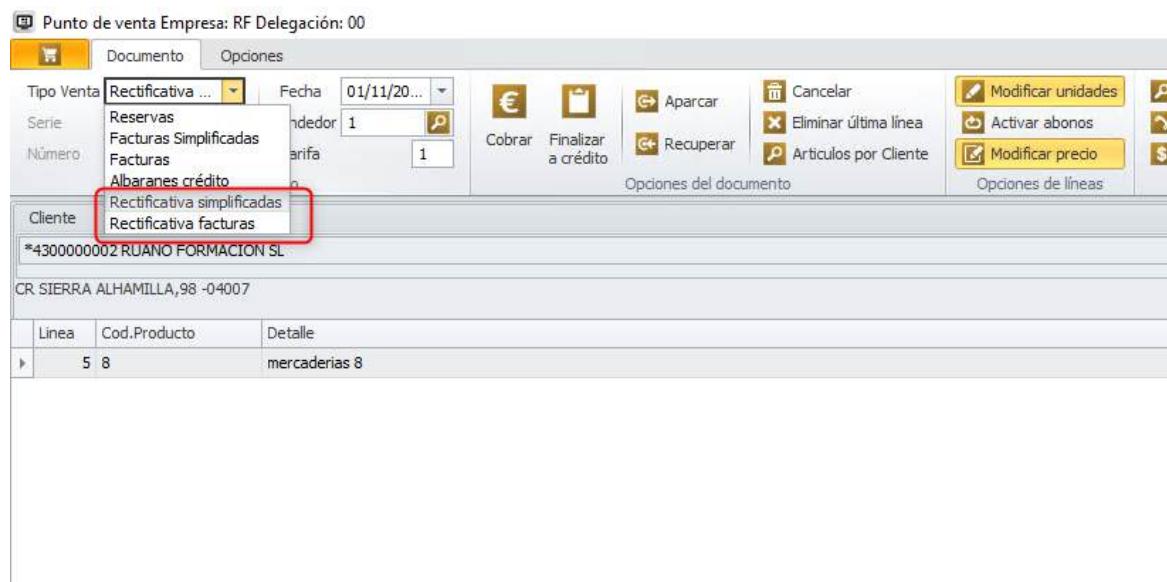
The page also includes a note about the invoice including the total amount, taxes, and other details.

The screenshot shows the footer menu of the Agencia Tributaria website. It is divided into several sections:

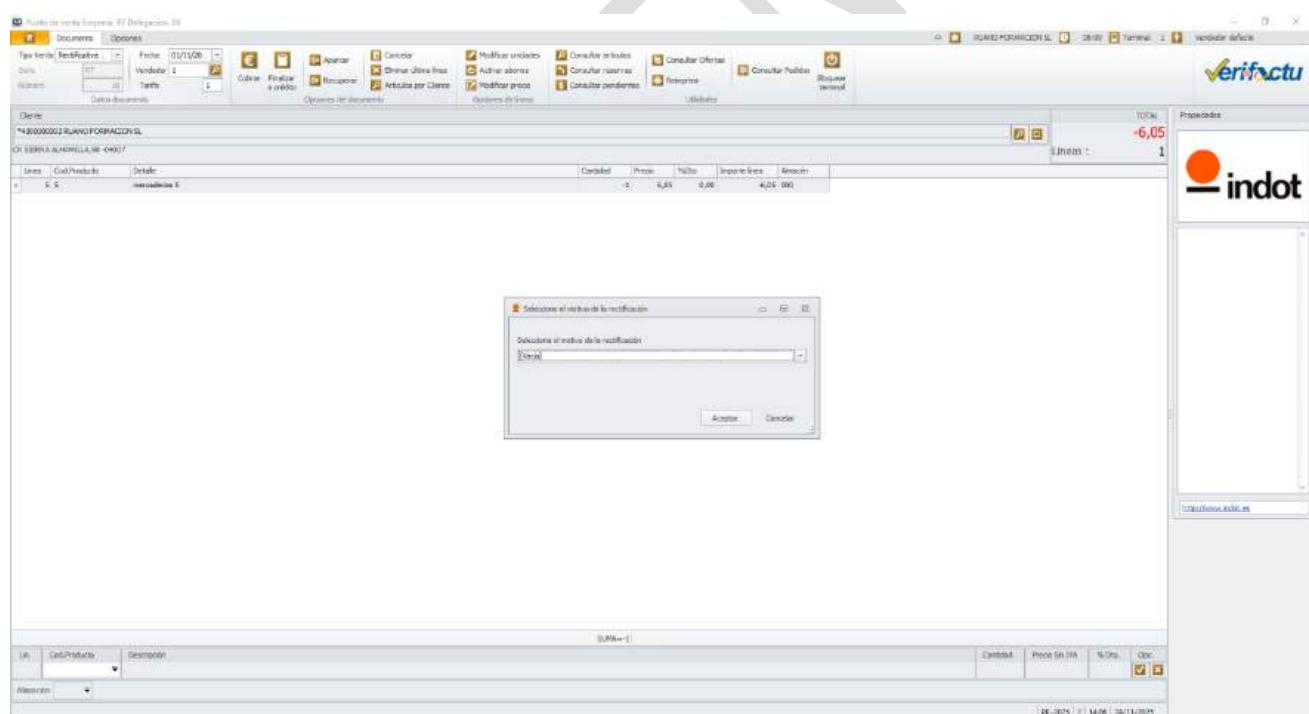
- Agencia Tributaria:**
 - Accesibilidad
 - Aviso de seguridad
 - Aviso legal
 - Validación del certificado de sede
 - Protección de datos
 - Política lingüística
 - Estructura y navegación en la sede electrónica
 - Códigos de identificación de la Agencia Tributaria (DIR3)
- Contacta con nosotros:**
 - Asistencia y Cita
 - Teléfono de atención
 - Buscador de oficinas
 - Buzones de sugerencias
 - Encuesta de satisfacción de usuarios
 - Denuncias
 - Suscripción newsletter
 - Suscripción RSS
- Ayuda:**
 - Buscar
 - Consultas informáticas
 - Contenidos en lectura fácil
 - Diservios de registro
 - Horario de interacciones de sede
 - Manuales, videos y folletos
 - Simuladores
 - Todas las ayudas
- Enlaces de interés:**
 - Ministerio de Hacienda
 - Fiscalidad autonómica y local
 - Tribunales Económicos - Administrativos
 - Consejo para la Defensa del Contribuyente
 - Punto de Acceso General
 - Portal de la Transparencia
 - Otros enlaces de interés

Rectificaciones de simplificadas y de facturas

A la hora de realizar rectificaciones, aparece el selector de motivos de abono. Esto ocurre cuando en el tipo de venta seleccionamos rectificativas de simplificadas o rectificativas de facturas.



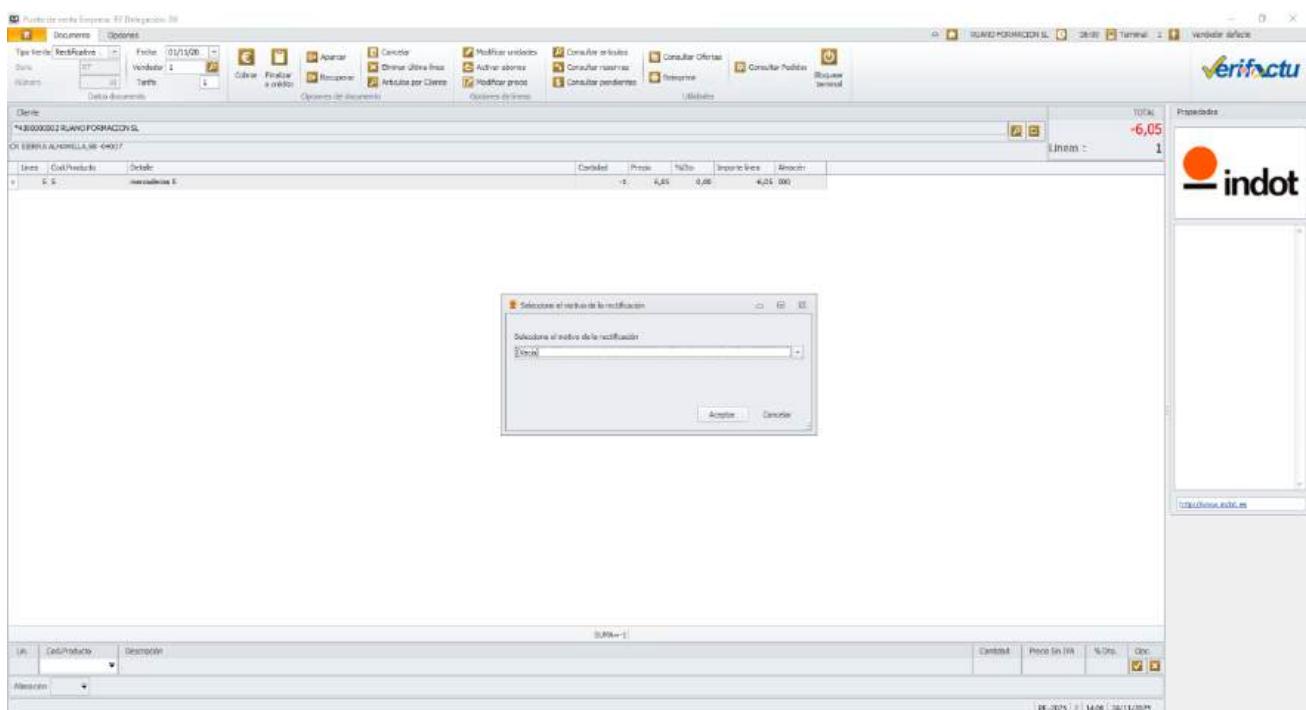
Al concluir la venta aparece el asistente para la rectificación que nos pide que indiquemos el motivo.



Si introducimos un artículo con la cantidad negativa, el asistente, igual que pasaba en gestión, entenderá que estamos realizando también una rectificación. No tendremos que localizar el ticket que estamos rectificando, pero la serie en la que se emitirá ese documento será el de rectificaciones y nos pedirá el motivo.



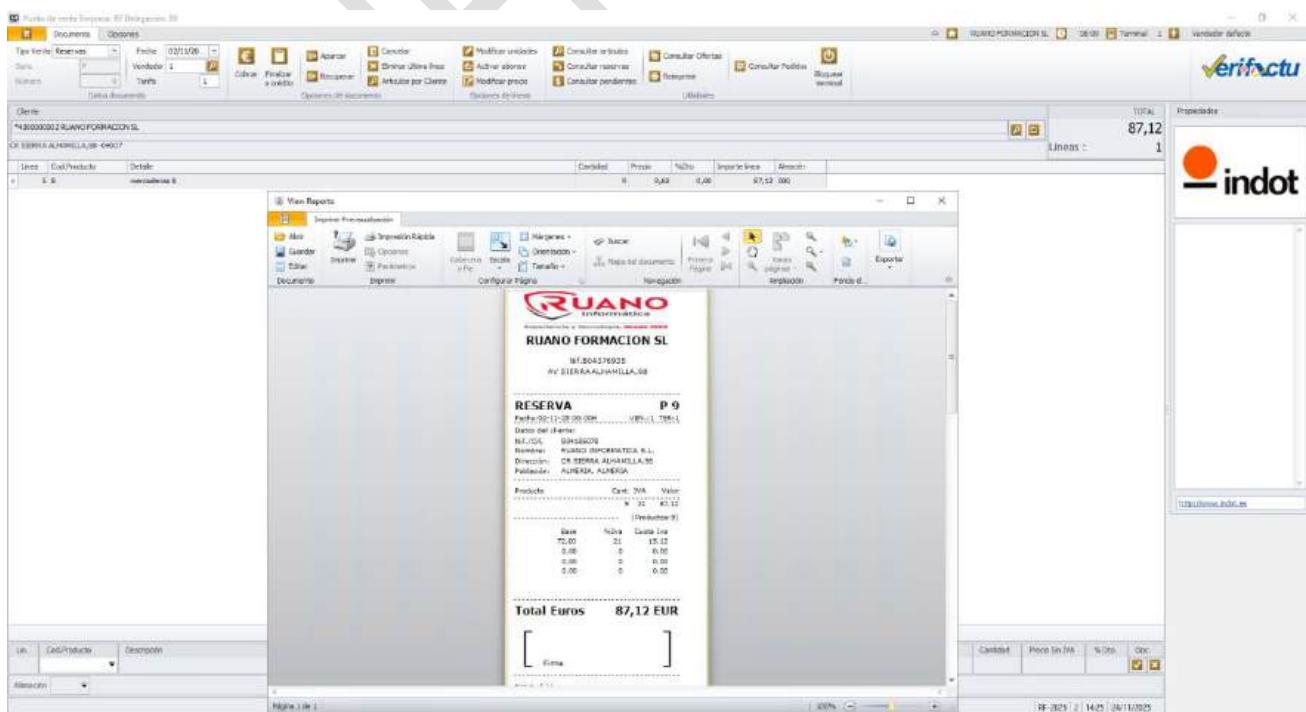
Si introducimos un artículo, dejamos la cantidad positiva, pero ponemos el precio en negativo, el sistema lo tratará igual que un descuento.



Reservas

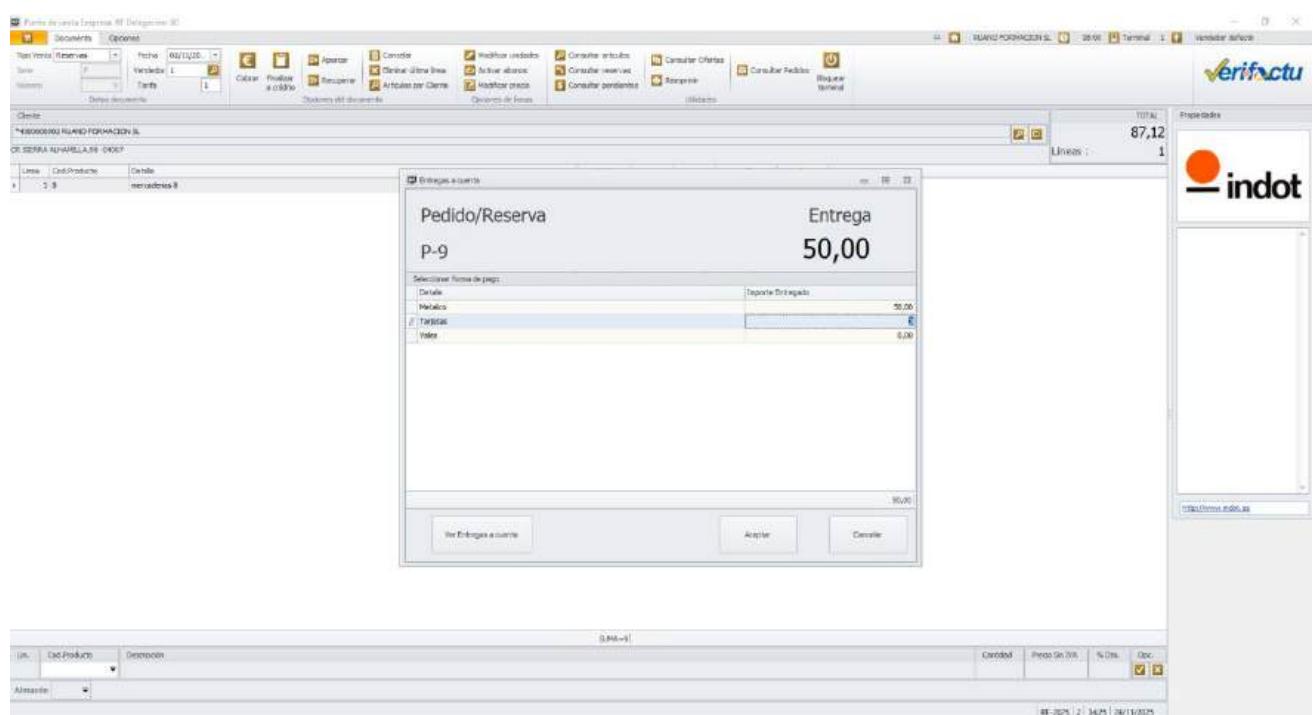
Cuando apartamos mercancía que nos ha reservado y que se llevará en un futuro, hacemos referencia al concepto de reserva en TPV. En ese momento en que nuestro cliente nos encarga la mercancía, posiblemente nos la pague al completo o nos dé una entrega a cuenta para afianzar el compromiso.

Ejemplo: tenemos la reserva P/9 con un importe de 87,12:



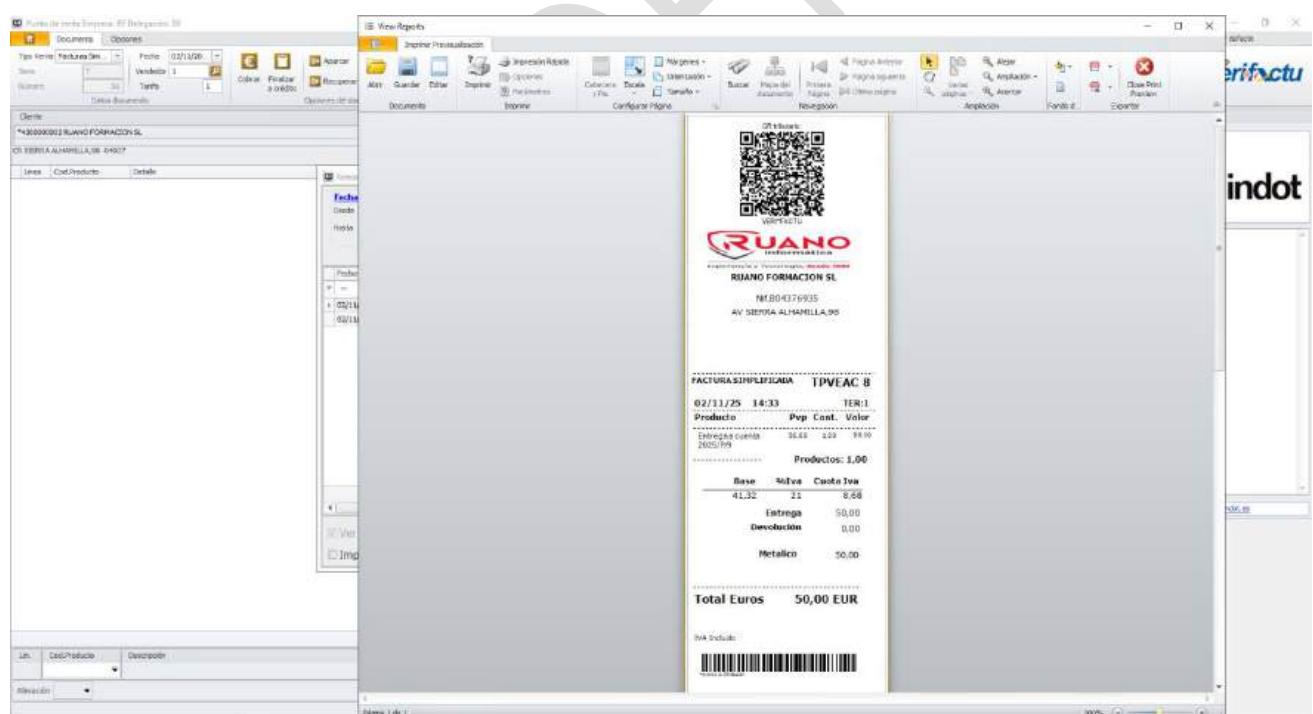


El cliente nos entrega 50 euros, por ejemplo:



Esa entrega a cuenta que nos hace el cliente, realmente es un anticipo, por tanto, genera IVA.

En el momento que cobramos esa entrega a cuenta, se genera un ticket TPVEAC/8 en este caso que da soporte a esa entrega de dinero:





Dicho registro se remite a la AEAT simultáneamente:

The screenshot shows a green success message box with the text: "Factura encontrada" (Invoice found). It details the invoice information: NIF del expedidor: 004376930, Número de factura: 2025TPVAC08, Fecha de expedición: 02/11/2025, Importe: 50,00 €. A note at the top states: "Aviso de entorno de pruebas. Esta factura ha sido contrastada en un entorno de PRUEBAS de la AEAT. No es una validación en entorno real." Below the message, there is a link to "Gracias por utilizar los servicios electrónicos de la Agencia Tributaria".

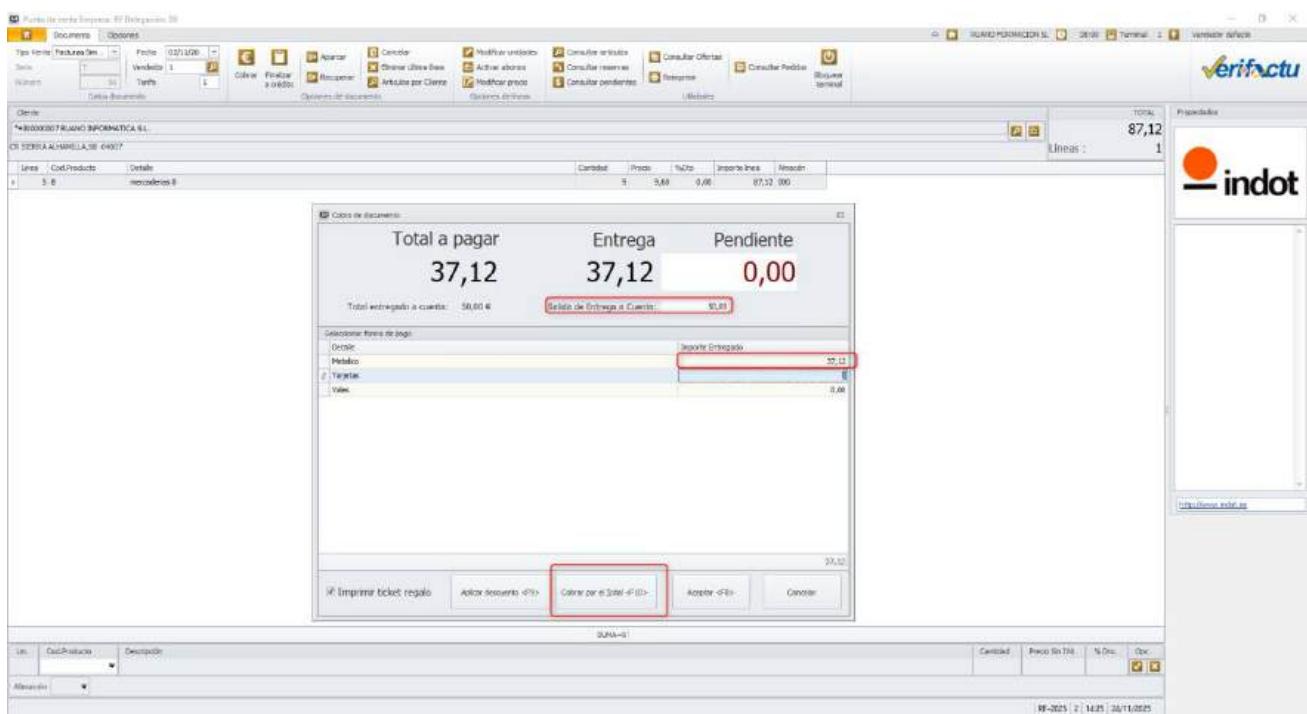
The footer menu includes links for: Agencia Tributaria, Accesibilidad, Aviso de seguridad, Aviso legal, Validación del certificado de sede, Protección de datos, Política lingüística, Estructura y navegación en la sede electrónica, Códigos de identificación de la Agencia Tributaria (DIRS), Contacto con nosotros, Asistencia y Cita, Teléfonos de interés, Buscador de oficinas, Buzones de sugerencias, Encuesta de satisfacción de usuarios, Denuncias, Suscripción newsletter, Suscripción RSS, Ayuda, Buscar, Consultas informáticas, Contenidos en lectura fácil, Descripciones de represión, Horario de interacciones de sede, Manuales, videos y folletos, Simuladores, Todas las ayudas, Ministerio de Hacienda, Fiscalidad autonómica y local, Tribunales Económicos - Administrativos, Consejo para la Defensa del Contribuyente, Punto de Acceso Central, Portal de la transparencia, and Otros enlaces de interés.

Cuando el cliente, decide retirar su mercancía, consultaríamos las reservas pendientes, seleccionamos la reserva y le damos a servir completa, por ejemplo:

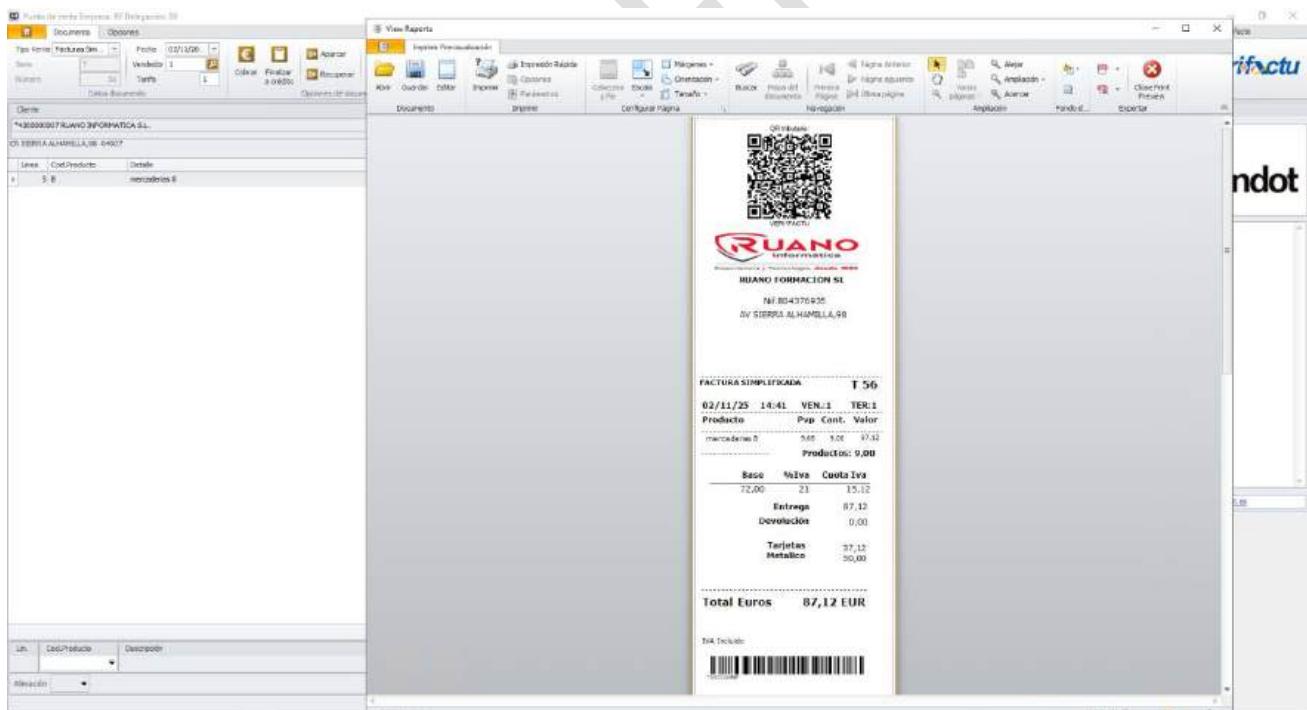
The screenshot shows the Verifactu software interface. In the center, a window titled "Lista de reservas pendientes" (List of pending reservations) displays a grid of reservations. One specific row is highlighted with a red border, showing the details: ID: 80438079, Cliente: RUANO INFORMATICA S.L., Detalle: IBERIA, PL_..._00, Estado: CR, and Fecha: 02/11/2025. At the bottom of this window, there are buttons for "Visualizar líneas servidas" (View service lines), "Generar" (Generate), and "Cancelar" (Cancel). To the right of this window, there is a "Propiedades" (Properties) panel showing "0,00" and "0". On the far right, there is a logo for "indot". Below these windows, there is another smaller window titled "DURACIÓN" (Duration) with various input fields.



Posteriormente la visualizamos:



Se genera el ticket T/56 por el total 87.12





Sube el ticket por el total:

<http://www2.aeat.es/wpl/TIKE-CONT/ValidarQR?nif=804376935&numserie=2025/T/56&fecha=02-11-2025&importe=87,12>

 Agencia Tributaria
www.aeat.es | 911100000

10/11/2025 14:41:04 [ÁREA PERSONAL](#) ES

○ Aviso de entorno de pruebas
Esta factura ha sido contrastada en un entorno de PRUEBAS de la AEAT. No es una validación en entorno real.

  Factura encontrada.

En la Agencia Tributaria consta una factura con idénticas características a las remitidas:

NIF del expedidor: 804376935
Número de factura: 2025/T/56
Fecha de expedición: 02/11/2025
Importe: 87,12 €

El importe mostrado de la factura incluye el total de la contraprestación por los bienes o servicios facturados más, en su caso, el importe de los impuestos indirectos que la gravan, sin la consideración de otras cantidades, tales como gastos auxiliares, retención a cuenta, recargos financieros, etc. que se consignen en la factura.

Gracias por utilizar los servicios electrónicos de la Agencia Tributaria.

Simultáneamente el sistema genera el ticket RTPVEAC/2 por importe de -50 para anular al ticket que generó la entrega original y que el efecto fiscal, sea solo por el montante que quedaba por cobrar de la entrega.

The screenshot shows a POS system interface with multiple windows. The main window displays a receipt for RUANO FORMACION SL. The receipt header includes the company logo, name, address (Ctra. Sierra Almella, 18, 44007), and a QR code. The receipt details a single item: Factura 298, Valor 50,00, IVA 0,00, Total 50,00. The footer contains standard receipt information like 'FACTURA IMPRESA', 'RTVVERAC 2', and a barcode.

Ruano Formacion SL

Ctra. Sierra Almella, 18, 44007

FACTURA IMPRESA RTVVERAC 2

02/11/13 12:34 ED:1

Factura 298, Valor 50,00, IVA 0,00, Total 50,00

Total Euros - 50,00 EUR

IVA Excluido

Agencia Tributaria | Área Personal | ES

Aviso de entorno de pruebas
Esta factura ha sido contrastada en un entorno de PRUEBAS de la AEAT. No es una validación en entorno real.

Factura encontrada

En la Agenda Tributaria consta una factura con idénticas características a las remitidas:

MIF del expedidor: 8043578035
Número de factura: 2025RTPVEAC/2
Fecha de expedición: 02/11/2025
Importe: -50,00 €

El importe mostrado de la factura incluye el total de la contraprestación por los bienes o servicios facturados más, en su caso, el importe de los impuestos indirectos que la gravan, sin la consideración de otras cantidades, tales como gastos suplementarios, retenciones a cuenta, recargos financieros, etc. que se consignen en la factura.

Gracias por utilizar los servicios electrónicos de la Agencia Tributaria.

Recapitulación

Mediante el proceso de recapitulación, se obtienen todas las operaciones realizadas en TPV y se pasan a contabilidad para su tratamiento contable. Anteriormente se generaban facturas con el resumen de todas las facturas simplificadas y por otra parte facturas directas que se realizaban. Ahora, cada factura o ticket se genera en la recapitulación de manera independiente, es decir, cada venta de TPV, genera su correspondiente documento en gestión.

Esto simplifica la operativa de revisión de los datos, a la vez que se adapta a los nuevos requerimientos de Veri*Factu.

Por ejemplo, en la siguiente imagen podemos los documentos de venta de un día

Reprimir documentos

Fecha	Serie de documento	Número de documento	Número Vendedor	Nº Cliente
Desde: 02/11/2025 Hasta: 02/11/2025				

Selección documento

Fecha	Cod.Cliente	Serie	Número	Vendedor	Total	Cobros	Importe pendiente	NIF/CIF	Fecha Límite	Nombre Completo	Nombre Vendedor	Substitutivo
02/11/2025	4300000002	T	58 1	-	-6,05	-6,05	0,00	01/01/0001	-	Vendedor defecto	Vendedor defecto	
02/11/2025	4300000007	F	19 1	-	6,05	6,05	0,00	804186078	01/01/0001	RUANO INFORMATICA S.L.	Vendedor defecto	
02/11/2025	4300000002	T	57 1	-	6,05	6,05	0,00	01/01/0001	-	Vendedor defecto	Vendedor defecto	
02/11/2025	4300000007	T	56 1	-	87,12	87,12	0,00	01/01/0001	-	Vendedor defecto	Vendedor defecto	
02/11/2025	4300000007	RTPVEAC	2	-	-50,00	-50,00	0,00	01/01/0001	-			
02/11/2025	4300000007	TPNEAC	8	-	50,00	50,00	0,00	01/01/0001	-			
02/11/2025	4300000007	P	9 1	-	87,12	0,00	87,12	804186078	01/01/0001	RUANO INFORMATICA S.L.	Vendedor defecto	

7 180,29 93,17 87,12

Ver documentos días anteriores
Imprimir ticket regalo

Ver por pantalla Factura simplificada --> Factura Nota de envío Aceptar Cancelar

Y posteriormente su reflejo en la recapitulación:

Número factura generada	Base imponible	Total factura
2025-TPMEAC	2	60
2025-TPSAE	0	0,00
2025-T	19	6,05
2025-T	26	87,12
2025-T	57	6,05
2025-T	32	6,00

Si hacemos doble click en algún documento, se nos abrirá el documento de gestión que genera:

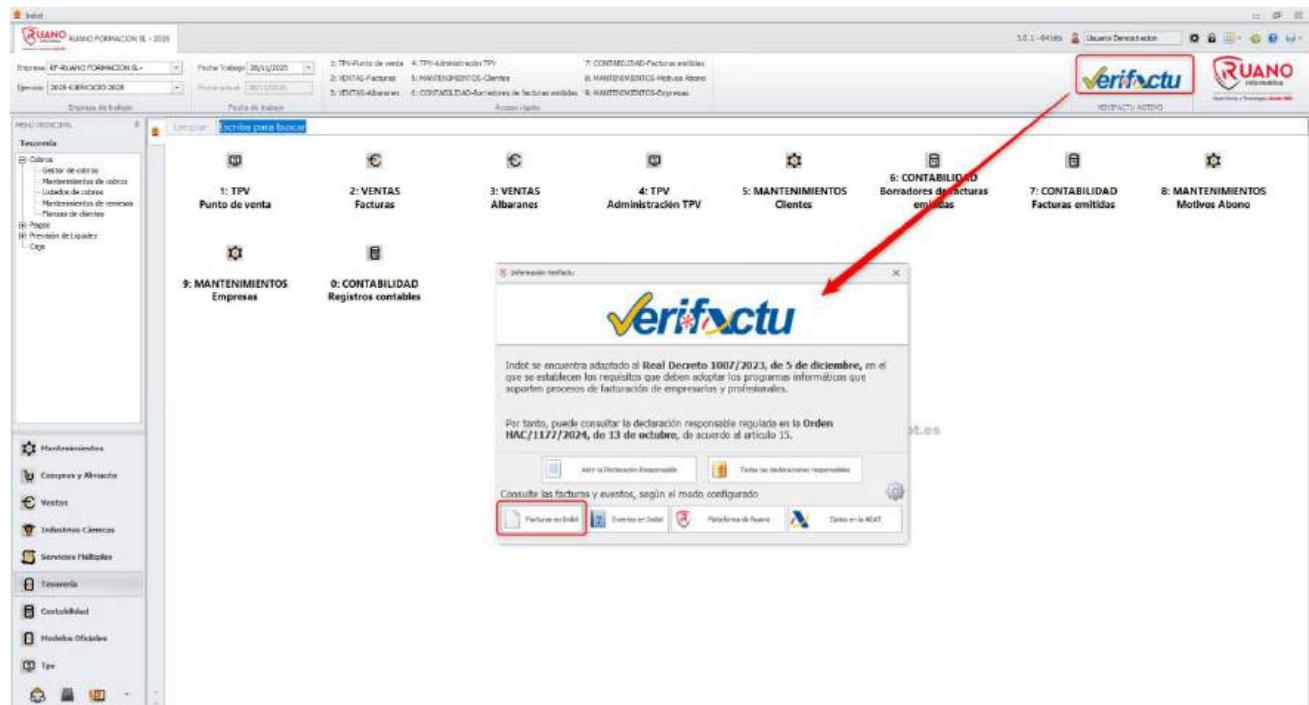
Línea	Descripción	Cantidad	Precio	Iva	Total linea
1	72,00	72,00	0,00	0,00	72,00
	Gastos Transporte:		0,00	0,00	0,00
	Base Imponible:		72,00	0,00	72,00
	Datos IVA:			19,12	
	Categoría:			19,12	
	Costo IVA:			19,12	
	Otros Descuentos:		0,00	0,00	0,00
	Reembolso:		0,00	0,00	0,00
	Total Factura:				87,12
	Prestador:				0,00

Las facturas que se generan en gestión tras el proceso de recapitulación, son las mismas que las que tenemos en TPV. Este proceso se hace para unificar los registros de cara a la contabilidad y fiscalidad de la empresa. Por tanto, dicho proceso, no duplica los registros. El proceso por el cual se remiten a la AEAT, es realizado por TPV, por tanto, la recapitulación no duplica la información suministrada a la AEAT y por tanto en caso de necesidad, la recapitulación se puede anular y volver a realizar sin problema en caso de necesidad.

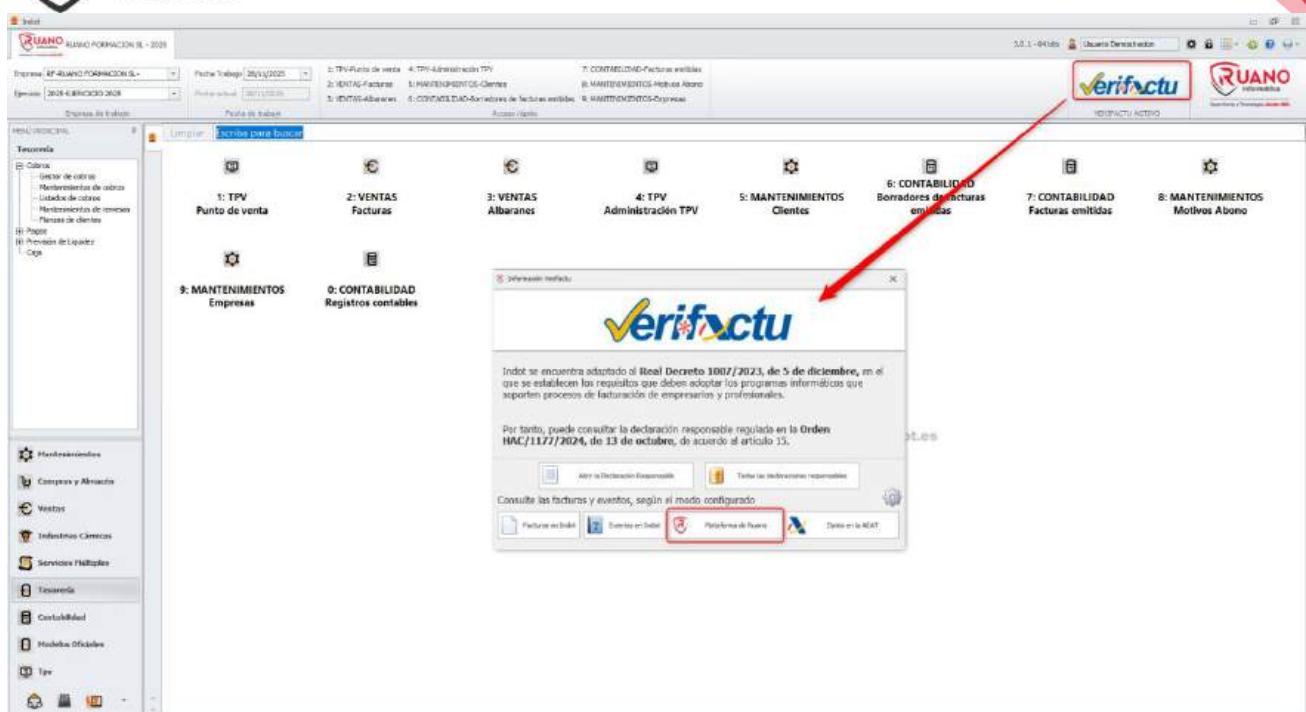
Comprobación de estados de facturas

Para consultar el estado de las facturas enviadas, puede realizarse tanto desde **INDOT** como a través de la Plataforma Ruano.

En **INDOT**, accediendo desde el logo **Veri*Factu** y marcando **facturas en Indot**, como se indicó en el inicio del manual, podremos visualizar la situación actual de los registros de facturación. En esta pantalla, pulsando los botones señalados en rojo, se puede **reenviar la factura** a la AEAT en caso de que tengamos que subsanar un en un registro de facturación, de los denominados admisibles por la AEAT y que no tengan que ser subsanados mediante una rectificación o anulación de una factura.



versión	Origen	Id Express	Id Ejercicio	Serie	Número	Transmido	Fecha Hora	Acciones
3.0.1	Tpv	40	3025	T	38	SI	24/11/2023 - 18:09:17	
3.0.1	Tpv	40	3025	F	39	SI	24/11/2023 - 18:09:17	
3.0.1	Tpv	40	3025	T	57	SI	24/11/2023 - 18:09:22	
3.0.1	Tpv	40	3025	T	58	SI	24/11/2023 - 18:41:10	
3.0.1	Tpv	40	3025	F	59	SI	24/11/2023 - 18:41:10	
3.0.1	Tpv	40	3025	TPVAC	60	SI	24/11/2023 - 18:41:20	
3.0.1	Gestón	40	3025	FV	61	SI	24/11/2023 - 18:41:20	
3.0.1	Tpv	40	3025	PC	62	SI	24/11/2023 - 18:50:11	
3.0.1	Gestón	40	3025	FV	63	SI	24/11/2023 - 18:50:11	
3.0.1	Tpv	40	3025	T	64	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FC	65	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3026	FV	66	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FV	67	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	68	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	PC	69	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	PC	70	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	71	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FC	72	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FV	73	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	74	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	PC	75	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	PC	76	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	77	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FC	78	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FV	79	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	80	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	PC	81	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	PC	82	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	83	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FC	84	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FV	85	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	86	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	PC	87	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	PC	88	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	89	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FC	90	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FV	91	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	92	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	PC	93	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	PC	94	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	95	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FC	96	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FV	97	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	98	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	PC	99	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	PC	100	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	101	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FC	102	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FV	103	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	104	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	PC	105	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	PC	106	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	107	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FC	108	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FV	109	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	110	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	PC	111	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	PC	112	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	113	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FC	114	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FV	115	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	116	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	PC	117	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	PC	118	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	119	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FC	120	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FV	121	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	122	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	PC	123	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	PC	124	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	125	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FC	126	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FV	127	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	128	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	PC	129	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	PC	130	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	131	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FC	132	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FV	133	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	134	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	PC	135	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	PC	136	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	137	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FC	138	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FV	139	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	140	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	PC	141	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	PC	142	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	143	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FC	144	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FV	145	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	146	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	PC	147	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	PC	148	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	149	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FC	150	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FV	151	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	152	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	PC	153	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	PC	154	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	155	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FC	156	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FV	157	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	158	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	PC	159	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	PC	160	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	161	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FC	162	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FV	163	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	164	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	PC	165	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	PC	166	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	167	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FC	168	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FV	169	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	170	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	PC	171	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	PC	172	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión	40	3025	FV	173	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FC	174	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Tpv	40	3025	FV	175	SI	24/11/2023 - 18:50:21	
3.0.1	Gestión</td							



Solamente podremos acceder en el menú lateral **a facturas** y podremos ver los registros de facturación de las empresas que tengamos activas en el sistema, con los estados y la información adicional para rechazos y aceptados con errores que pudiésemos tener:

Serie Número	Transmida	Estado	Subida Como Incidencia	Fecha Expedición	Fecha Hora Presentación	Nombre Cliente	Base Total	Cuota Total	Importe Total
2025/CM/1	Si	Correcto		07/11/2025	12/11/2025, 17:35		60	12.6	72.6
2025/FREC/9	Si	Correcto		17/11/2025	17/11/2025, 08:57		193	40.53	233.53
2025/FV/24	Si	Incorrecta		14/11/2025	01/01/1970, 01:00		8	1.68	9.68
2025/FV/3	Si	Correcto		06/10/2025	06/10/2025, 16:41		0	0	0
2025/FV/30	Si	Incorrecta		19/11/2025	01/01/1970, 01:00		0	0	0
2025/FV/34	Si	Incorrecta		24/11/2025	24/11/2025, 13:50		0	0	0
2025/FV/5	Si	Correcto		06/09/2025	29/10/2025, 08:13		4	0.84	4.84
2025/FV/6	Si	Incorrecta		06/09/2025	21/10/2025, 13:10		0	0	0
2025/F/1	Si			07/06/2025	01/01/1970, 01:00		14	2.54	16.54
2025/F/10	Si	Correcto		09/10/2025	03/11/2025, 14:09		15	3.15	18.15
2025/F/11	Si	Correcto		09/10/2025	07/11/2025, 10:25		16	3.36	19.36
2025/F/12	Si	Correcto		10/10/2025	07/11/2025, 13:26		9	1.89	10.89
2025/F/13	Si	Correcto		10/10/2025	07/11/2025, 13:49		11	2.31	13.31
2025/F/14	Si	Correcto		10/10/2025	07/11/2025, 13:51		11	0	13.31
2025/F/15	Si	Correcto		10/10/2025	10/11/2025, 10:15		-9	-1.89	-10.89

Nota:

En el momento de actualización del Sistema Informático, el personal de Soporte de Ruano Informática, les proporcionará a los usuarios el alta a la plataforma con sus correspondientes credenciales.